

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 5440

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2025, del viceconsejero de Seguridad, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a la categoría de suboficial/a de la Escala de Inspección, a proveer por personal funcionario de carrera de la Ertzaintza.*

En vista de la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes a la fecha presente, atendiendo a las necesidades de personal existentes, se convoca a la provisión de puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente en la estructura de la Ertzaintza, a proveer mediante los sistemas de libre designación, de concurso de méritos específico y de concurso de méritos general, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y siguientes del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y el Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el reglamento de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco.

En ejercicio de las competencias que el artículo 9 del Decreto 318/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, atribuye a la Viceconsejería de Seguridad, y previa negociación en la sesión de 18 de noviembre de 2025, de la Mesa prevista en el artículo 125 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco,

#### RESUELVO:

Primero.– Aprobar y hacer pública convocatoria de provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza de la categoría de suboficial/a de la Escala de Inspección, a proveer por los sistemas de libre designación, de concurso de méritos específico y de concurso de méritos general con arreglo a las bases recogidas en el Anexo 1.

Segundo.– 1.– Los puestos de trabajo cuya provisión es objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

a) Los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de libre designación, que se relacionan en el Anexo 2 (C354).

b) Los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico de las Unidades de Protección y Seguridad (Escoltas), Intervención, Brigada Móvil y Vigilancia y Rescate, que se relacionan en el Anexo 3 a la presente (C355).

c) Los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico, que se relacionan en el Anexo 4 (C356).

d) Los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza susceptibles de ser desempeñados en situación administrativa de segunda actividad que se relacionan en el Anexo 5 a la presente, a proveer por el sistema de concurso de méritos general (C357).

e) Los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos general que se relacionan en el Anexo 6 a la presente (C358).

f) Los puestos de trabajo que a resultas de las adjudicaciones correspondientes queden vacantes y las que se produzcan hasta la propuesta de adjudicación, así como los que queden vacantes en los códigos que en los citados anexos se identifican con asterisco (\*).

2.– Los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en situación administrativa de segunda actividad que no resulten cubiertos por personal en dicha situación administrativa aumentarán en la misma medida el número de los convocados en el Anexo 6.

Tercero.– 1.– Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente, se publicarán en el portal Gurenet.

2.– Mediante Resolución del viceconsejero de Seguridad, se hará público en el Boletín Oficial del País Vasco anuncio indicativo de la fecha de colocación en el portal Gurenet de la Resolución por la que se resuelvan las adscripciones definitivas. La fecha de publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del País Vasco determinará la fecha de inicio para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra la citada Resolución.

Cuarto.– 1.– La identificación de los y las aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

2.– Los tratamientos de datos de carácter personal se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.– Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) aprobadas por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Quinto.– En todo lo no previsto será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.– Contra la presente Resolución y sus Bases, que no agota la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco ante el consejero de Seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2025.

El viceconsejero de Seguridad,  
RICARDO ITUARTE AZPIAZU.

## ANEXO 1

## BASES

Primera.– Requisitos de participación.

1.– Podrán tomar parte en la presente convocatoria todos los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, y se hallen en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia para el cuidado de hijas e hijos o de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia prevista en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco. También podrán tomar parte aquellos funcionarios y funcionarias que reingresen a la situación de servicio activo en la forma prevista en el artículo 92.2 del citado texto refundido.

2.– Asimismo podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de los procedimientos previstos en la presente convocatoria, quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa o en servicio en otras Administraciones Públicas, los que hubieran sido rehabilitados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, así como quienes se encuentren en situación de suspensión firme por un periodo superior a seis meses y el resto de excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

3.– Podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza declarados en situación administrativa de segunda actividad, que solo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo 5 a la presente Resolución. Igualmente, podrá reingresar a través de este procedimiento el personal que reingrese a la situación administrativa de segunda actividad.

4.– Deberán tomar parte en la presente convocatoria y solicitar todas las vacantes cuya forma de provisión sea concurso de méritos, que puedan proveer conforme a la categoría a la que está reservado su desempeño, los siguientes funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza:

a) En los términos y condiciones establecidas en los artículos 98 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y 5.3 del Decreto 57/2023, de 4 de abril, sobre las especialidades en la Ertzaintza, los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que hayan superado el correspondiente curso de especialidad convocado y/o impartido por la Academia Vasca de Policía y Emergencias y requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, no hayan cumplido el período de mínima permanencia en el desempeño de dicha especialidad y no se encuentren adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo que tenga establecido como requisito de especialidad el curso correspondiente.

Quienes incumplan esta obligación podrán ser adscritos provisionalmente a los puestos de trabajo que, con la determinada especialidad, resulten vacantes, sin derecho a compensación económica alguna.

En el caso de que un funcionario o funcionaria ostente más de una especialidad, la obligación establecida en los apartados anteriores se entenderá referida a la última de las especialidades obtenidas.

El cómputo del período de mínima permanencia comenzará a contar desde la adscripción a un puesto reservado a esa especialidad, sea en adscripción definitiva, provisional o en comisión de servicios, siempre que previamente hubiera adquirido la especialidad.

En el cómputo del periodo de mínima permanencia se contabilizará el tiempo de servicio efectivo en los diferentes puestos de trabajo sujetos a la misma especialidad o a otras especialidades compatibles.

A estos efectos, se considera servicio efectivo el tiempo transcurrido en las situaciones administrativas de servicio activo, segunda actividad, excedencia para el cuidado de hijas e hijos o de familiares o por razón de violencia de género, durante la adscripción a puesto con requisito de la especialidad correspondiente y durante el tiempo de la adscripción a puesto sin requisito de especialidad en los supuestos previstos en el artículo 5 del Decreto sobre las especialidades en la Ertzaintza.

Se incluirán en el cómputo los períodos de desempeño de funciones de superior categoría intraunidades correspondientes a puestos de trabajo que no obstante no tengan requisito de especialidad.

b) Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que se encuentren adscritos provisionalmente al desempeño de un puesto de trabajo. Quienes incumplan esta obligación serán adscritos provisionalmente con carácter forzoso a los puestos de trabajo que resulten vacantes, sin derecho a compensación económica alguna.

5.– No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, en tanto permanezcan en dicha situación, por la comisión de falta grave o muy grave.

b) Los sancionados con traslado, en los términos del artículo 140 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

c) Quienes encontrándose en situación de excedencia voluntaria por interés particular no hayan permanecido en tal situación el tiempo mínimo exigido en la normativa vigente.

d) Quienes, siendo adjudicatarios/as definitivos/as de un puesto de trabajo sujeto a un periodo especial de mínima permanencia en su desempeño, no lo hayan cumplido, salvo que tal circunstancia se derive de renuncia al puesto aceptada por el órgano competente, o aspiren a otros puestos sometidos a igual sujeción y razón de la misma, o hubieran accedido por promoción interna a otra categoría que implique la pérdida del puesto de trabajo, excepto, en este último caso, cuando en la categoría de nuevo ingreso existieran vacantes sometidas a igual sujeción y razón de la misma, en cuyo caso resulta de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.4 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5.4 del Decreto sobre las especialidades en la Ertzaintza.

e) Quienes hubieran obtenido destino definitivo por concurso de méritos y no hayan transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario o funcionaria obtuvo su último destino definitivo; únicamente podrán participar solicitando plazas a proveer por el sistema de libre designación.

Tal limitación no será aplicable a quienes actualmente se encuentren adscritos provisionalmente, salvo que esta forma de adscripción se derive de renuncia al puesto de trabajo aceptada por el órgano competente.

f) Quienes hayan cumplido el período de máxima permanencia respecto del puesto de trabajo a que opten, conforme a lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

El cómputo del periodo de máxima permanencia en puestos reservados a una especialidad comenzará a contar desde la adscripción a un puesto reservado a esa misma especialidad, sea en adscripción definitiva, provisional o en comisión de servicios, siempre que previamente hubiera adquirido la especialidad.

En el cómputo del periodo de máxima permanencia se contabilizará el tiempo de servicio efectivo en los diferentes puestos de trabajo sujetos a la misma especialidad o a otras especialidades compatibles.

A estos efectos, se considera servicio efectivo el tiempo transcurrido en las situaciones administrativas de servicio activo, segunda actividad, excedencia para el cuidado de hijas e hijos o familiares o por razón de violencia de género, durante la adscripción a puesto con requisito de la especialidad correspondiente y durante la adscripción a puesto sin requisito de la especialidad en los supuestos previstos en el artículo 5 del Decreto sobre las especialidades en la Ertzaintza.

Para la aplicación de lo previsto en el párrafo anterior, cuando se opte a los puestos adscritos a las Unidades de Protección y Seguridad, Intervención y Brigada Móvil sujetos a máxima permanencia, se computará el desempeño en los puestos reservados a las categorías de agente, agente primero/a y suboficial/a de la misma Unidad, para cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que, por las modificaciones de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo, se suceden los códigos identificativos de los mismos, se considerarán el mismo puesto de trabajo aquellos que requieran la misma categoría y especialidad para su provisión, computándose a partir de la entrada en vigor de la primera relación de puestos de trabajo, el 1 de enero de 1998.

Se incluirán en el cómputo los períodos de desempeño de funciones de superior categoría intraunidad correspondientes a puestos de trabajo en las Unidades indicadas que tengan establecido período de máxima permanencia.

Tratándose de la Unidad Brigada Móvil, no se tomarán en consideración a estos efectos los períodos de desempeño de funciones o puestos de trabajo en la Sección de Acompañamientos, ni en la Brigada de Refuerzo.

En el caso de que se aspire a puesto de trabajo en la Unidad de Vigilancia y Rescate, el cómputo de la máxima permanencia se iniciará a la fecha de la adscripción en uno de dichos puestos.

6.– Las personas aspirantes deberán acreditar la aptitud médica en relación a los puestos de trabajo a los que se desee acceder de las Unidades de Protección y Seguridad (Escoltas), Intervención, Brigada Móvil, Desactivación de Explosivos y Vigilancia y Rescate, mediante informe favorable del Tribunal Médico tras reconocimiento médico a realizar en este procedimiento de provisión, vinculado a los riesgos existentes en cada puesto de trabajo.

Las pruebas médicas a practicar y las fichas informativas de los riesgos de cada puesto de trabajo se harán públicas en el portal Gurenet.

Todas aquellas personas que tengan realizado un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de la Dirección de Recursos Humanos en los dos últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, estarán exentas de realizar el citado reconocimiento, salvo que no conste alguna de las pruebas médicas necesarias para acceder al puesto en cuestión, conforme a lo previsto en el párrafo anterior. En estos casos, se deberán realizar las pruebas médicas que falten conforme a lo publicado en el portal de Gurenet. En todo caso, será preciso que el Tribunal Médico emita informe favorable para la continuidad en el procedimiento de provisión.

El personal que fuera admitido al procedimiento y no tuviera acreditado el informe favorable del Tribunal Médico encargado de la valoración de la aptitud médica de las personas aspirantes, lo cual se comprobará de oficio, será citado por el Tribunal Médico con carácter previo a la realización de las pruebas físicas que estuvieran previstas, a través del correo electrónico empresarial.

El informe desfavorable del Tribunal Médico o la inasistencia a la cita para la práctica del reconocimiento médico por cualquier circunstancia, determinará la exclusión del procedimiento selectivo en cualquier fase del mismo. El órgano competente para declarar la exclusión del procedimiento de provisión es el órgano convocante.

El órgano convocante designará a las personas integrantes del Tribunal Médico, que estará integrado por una presidenta o presidente, dos vocales y un secretario o secretaria, con voz y sin voto, que se regirá por lo previsto en la base octava, en lo que le sea de aplicación.

Los informes del Tribunal Médico deberán ser motivados cuando se advierta la concurrencia de alguna causa de exclusión del proceso selectivo y el procedimiento que se siga, en todo caso, respetará el derecho de audiencia de la persona afectada por el mismo.

7.– Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que tengan reconocido derecho preferente al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.2 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, lo ejercerán en la presente convocatoria y por una sola vez, respecto de las vacantes existentes en la misma localidad que fueran de la misma categoría.

Segunda.– Plazo de presentación de solicitudes.

1.– Para tomar parte en el procedimiento selectivo las personas interesadas deberán presentar solicitud dentro del plazo establecido, en la cual se especificarán los códigos de puestos solicitados en régimen de provisión definitiva y, de ser varios, el orden de preferencia entre estos.

2.– La solicitud se deberá presentar por vía telemática a través del portal Segurgunea, al que se accederá entrando en la dirección de internet <https://segurgune.euskadi.eus>.

La identificación para acceso al portal se realizará haciendo uso del certificado digital asociado al NIP que se dispone en el carnet profesional, para lo cual se deberá utilizar un equipo con conexión a Internet y con lector de tarjetas de certificados digitales; o bien con la clave de usuario y la contraseña, y el código identificativo que se recibirá en el correo corporativo personal a través de la aplicación de correo electrónico OWA.

El Manual de usuario de la aplicación para presentar solicitudes y reclamaciones o recursos en este procedimiento estará disponible en el portal del empleado y en las oficinas de Recursos Humanos de los Centros policiales.

3.– Quienes participen en este procedimiento para reingresar y carezcan del certificado digital asociado al NIP, podrán presentar solicitud en la División de Planificación de la Dirección de Recursos Humanos, edificio Cubo, segunda planta, Larrauri Mendotxe bidea, 18, Erandio. Para ello, deberán solicitar una cita previa a través del buzón [provisiondepuestos@seg.euskadi.eus](mailto:provisiondepuestos@seg.euskadi.eus)

4.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 23:59 horas del 26 de enero de 2026, ambas fechas incluidas.

5.– La modificación de la solicitud o el desistimiento de tomar parte en el procedimiento deberá tramitarse igualmente a través del portal Segurgunea dentro del plazo de presentación de solicitudes. De presentar una segunda solicitud o ulteriores, solo tendrá eficacia la última formulada

dentro del plazo de presentación de solicitudes, quedando invalidadas todas las anteriores, y sin efecto las que se presenten finalizado dicho plazo. Asimismo, el desistimiento dentro del plazo de presentación de solicitudes deja sin efecto todas las que se hubieran formulado.

6.– Una vez transcurrido el periodo de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los/las solicitantes y, por tanto, irrenunciables.

Tercera.– Comprobación de los requisitos de participación y de los méritos valorables.

1.– Salvo en lo que se refiere a la aptitud médica, prevista en la base primera n.º 6, la Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación y de los méritos generales valorables, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De lo anterior se exceptúa el conocimiento del euskera, en cuyo caso la fecha de referencia se diferirá hasta el 31 de enero de 2026.

2.– En todo caso, la acreditación de las titulaciones RPT exigidas y su vigencia, y la acreditación de los requisitos y los méritos que no figuren inscritos en las bases de datos que gestiona la Dirección de Recursos Humanos, se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos, dentro del plazo de presentación de solicitudes. La copia cotejada se remitirá al Área de Evaluación, Provisión y Centros de la División de Planificación y Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

3.– La comprobación de los requisitos y los méritos, según los casos, se realizará a través de la consulta a los propios registros que gestiona la Dirección de Recursos Humanos, a los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y esta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento. En caso de manifestarse oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos originales a cuya consulta se opone expresamente.

4.– En el portal del empleado está disponible la información sobre el expediente personal; si las personas aspirantes encontrasen errores u omisiones, podrán subsanarlas dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante comunicación, a la que se adjuntará copia cotejada de los documentos acreditativos, dirigida al buzón [provisiondepuestos@seg.euskadi.eus](mailto:provisiondepuestos@seg.euskadi.eus)

Toda solicitud y/o documentación presentada fuera de los plazos establecidos en el apartado 1 de esta base no será tenida en cuenta en este procedimiento.

5.– Los cursos de especialidad requeridos para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados deberán haber sido impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias o haber sido convalidados por esta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco.

Cuarta.– La libre designación.

1.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco, el nombramiento requerirá el previo informe del titular de la unidad administrativa u órgano a que esté adscrito el puesto de trabajo a proveer.

En el mismo se formulará una propuesta de idoneidad entre las personas admitidas al procedimiento, referida a las competencias profesionales de la categoría a que se reservan los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria, que se harán públicas en el portal Gurenet, o bien, se propondrá declarar desierta la convocatoria.

2.– El informe de idoneidad se emitirá tomando en consideración, al menos, el cumplimiento por el o la aspirante de los requisitos de participación en el procedimiento, el cumplimiento de los requisitos del puesto a que se aspira, el historial de ascenso a las distintas categorías y de desempeño de puestos de trabajo, el último destino desempeñado y el componente de confianza.

3.– El plazo para la emisión de los informes de idoneidad es el previsto en el artículo 23 del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco.

Quinta.– El concurso de méritos general.

Los méritos generales se valorarán por aplicación del baremo de méritos establecido por Orden de 8 de septiembre de 2025, del consejero de Seguridad, por la que se aprueba el baremo de méritos común y unitario para la provisión mediante concurso de méritos de las vacantes propias de las categorías de agente y agente primero/a de la Escala Básica y de la categoría de suboficial/a y oficial/a de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza, modificada por Orden de 28 de octubre de 2025.

Sexta.– Las pruebas del concurso de méritos específico.

1.– Respecto de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos específico, será preciso superar las pruebas, de modo que quienes no las superen, quedarán excluidos del concurso respecto de dichos puestos de trabajo.

2.– Las personas admitidas y excluidas al concurso específico deberán obtener la puntuación mínima detallada en el correspondiente baremo para poder continuar el procedimiento, cuando así se establezca.

No obstante, los baremos de las pruebas podrán prever que quienes hayan acreditado una especialidad desde la convocatoria del anterior procedimiento de provisión definitiva y se encuentren adscritos temporalmente a un puesto de trabajo que la requiera, estarán exentos de las pruebas de destrezas y aptitudes físicas. En estos casos, dichas pruebas físicas tendrán la calificación final de apto, una vez sean superadas las calificaciones mínimas que se establezcan, por parte de aquellos y aquellas aspirantes que deban realizarlas, por no encontrarse en las circunstancias del primer inciso de este párrafo.

2.1.– Para la valoración de los méritos específicos se realizarán una o varias pruebas que versarán sobre los contenidos que figuran en los Anexos 7 y siguientes, que a su vez podrán estar integradas por varios ejercicios, y tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, o no, conforme se determine en aquellos.

Las puntuaciones máximas y mínimas, que en su caso deban obtener los/las aspirantes para entenderlas superadas, se indican en los anexos en que se describen o figuran los contenidos.

Las pruebas consistirán en ejercicios de destrezas físicas y/o funcionales y/o de conocimientos teórico-prácticos, relacionados con el contenido funcional del puesto de trabajo.

Cuando se prevea la realización de una prueba, se valorará hasta un máximo de 40 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 20 puntos para considerarla superada, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Para aquellos puestos de trabajo en que se prevea la realización de otra prueba, esta se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para considerarla superada.

En los Anexos 3 a 4 se agrupan los puestos de trabajo que vayan a ser evaluados en una misma prueba específica funcional.

2.2.– Los temarios de las pruebas de conocimientos se podrán solicitar a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos de los centros de trabajo, previa acreditación de haber formulado instancia de participación en el procedimiento selectivo; las personas interesadas deberán aportar un pen-drive o soporte informático similar.

2.3.– En caso de que el/la aspirante se encontrase en situación de incapacidad temporal en la fecha en que se deban realizar las pruebas específicas, la concurrencia a las mismas deberá efectuarse con la autorización médica emitida por el Servicio Público de Salud correspondiente, de la que resulte que no afectan o influyen en la recuperación de la salud.

Séptima.– Fases de adjudicación del procedimiento de provisión definitiva.

1.– La adjudicación de los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria se realizará en fases sucesivas y preclusivas, en el orden siguiente:

1.1.– En primer lugar, se adjudicarán los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por personal en la situación administrativa de segunda actividad, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, en su caso. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

1.2.– En segundo lugar, se adjudicarán los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación.

1.3.– En tercer lugar, se procederá a la adjudicación de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos específico objeto de la presente convocatoria, que se realizará también en fases sucesivas y preclusivas, en el orden siguiente:

1.3.1.– Primero se adjudicarán los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria de las Unidades de Protección y Seguridad (Escoltas), Intervención, Desactivación de Explosivos, Brigada Móvil y Vigilancia y Rescate, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo, se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

1.3.2.– Seguidamente, se adjudicarán el resto de puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso específico, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo, se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

1.4.– En cuarto lugar, se adjudicarán los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos general, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados y observando los derechos de preferencia recogidos en la Ley de Policía del País Vasco y reconocidos en la Resolución de personas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a quienes se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria. Y en la segunda subfase, participarán el resto de los/las aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo, se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

1.5.– Finalmente, a los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que, en adscripción provisional, no hubieran resultado adjudicatarios de puesto de trabajo alguno, se les adjudicarán provisionalmente y con carácter forzoso, aquellos puestos de trabajo sin adjudicar, a proveer por el sistema de concurso de méritos, siguiendo el orden señalado en la relación de puestos de trabajo y sin que dicha adjudicación genere derecho a indemnización por concepto alguno.

2.– Los puestos adjudicados en una fase no serán objeto de provisión en las siguientes fases. Así, quienes resulten adjudicatarios y adjudicatarias de un puesto en una fase no podrán renunciar al puesto de trabajo adjudicado ni continuar en el proceso de adjudicación de puestos de la convocatoria, por lo que se entenderá necesariamente que renuncian a las solicitudes que hayan formulado para puestos de los que podrían resultar adjudicatarios/as en fases posteriores.

3.– Respecto de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso, la prelación vendrá determinada por la mayor calificación obtenida en el mismo, sumando la calificación obtenida en las dos fases, cuando se trate del sistema de concurso específico, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del número 2 de la Base sexta.

4.– La mayor puntuación en la valoración de los méritos del concurso determinará la prelación en el ejercicio del derecho preferente, para aquellos que lo tengan reconocido sumando las dos fases, cuando se trate del sistema de concurso específico, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del número 2 de la Base sexta.

5.– Las dotaciones de un mismo puesto de trabajo que tengan asignada una fecha de preceptividad del perfil lingüístico ya vencida serán adjudicadas a los interesados e interesadas que tengan acreditado el cumplimiento de dicho requisito.

Octava.— Las comisiones de valoración.

1.— Para la valoración del concurso, se constituirán distintas comisiones de valoración, en cuya composición se observará lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los órganos colegiados de la Administración y la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres, así como a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad.

El personal integrante de las comisiones de valoración deberá ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de igual o superior grupo de titulación al que esté adscrito el puesto convocado.

2.— Se designará una comisión de valoración encargada de la valoración de los méritos generales de este procedimiento y le corresponderá:

a) Como responsable de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar los méritos generales, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en el portal Gurenet y contra los que las personas interesadas podrán formular, en el plazo de cinco días hábiles, impugnaciones que serán resueltas por la propia comisión.

c) Proponer a los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar al viceconsejero de Seguridad la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo a favor de quienes, dentro del número de los convocados y de los que queden vacantes a resultas de tales propuestas conforme a lo dispuesto en estas Bases, hubieren alcanzado mayor puntuación, sin perjuicio de los derechos preferentes previstos en el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

3.— Igualmente, se designarán distintas comisiones de valoración encargadas de la valoración de los méritos específicos, cuyos acuerdos se publicarán en el portal Gurenet y contra los mismos, las personas interesadas podrán formular impugnaciones en el plazo de cinco días hábiles, que serán resueltas por la propia comisión que haya emitido el acuerdo impugnado.

Estas comisiones de valoración determinarán las características de las pruebas específicas y los criterios de corrección y valoración de las mismas; y con el fin de posibilitar el mayor número posible de asignaciones, podrán determinar el número de preguntas válidas para superar el ejercicio y/o la prueba y la puntuación de corte correspondiente para obtener la calificación mínima para entenderla superada.

Tales acuerdos se deberán publicar en el portal Gurenet con una antelación mínima de siete días naturales respecto de la fecha de la celebración de los ejercicios y/o las pruebas.

Las comisiones encargadas de la valoración de los méritos específicos remitirán a la comisión de valoración general las calificaciones del concurso específico, a los efectos de lo previsto en el apartado anterior.

4.— Las comisiones estarán constituidas por cinco miembros, uno de los cuales ejercerá las funciones de presidente o presidenta y otro, de secretario o secretaria, todos ellos con voz y voto.

5.— Mediante Resolución del viceconsejero de Seguridad, que se hará pública en el portal Gurenet, se efectuará la designación de los miembros de las comisiones de valoración, así como sus suplentes.

6.— Los miembros de las comisiones de valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los/las aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las

circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.– Las decisiones de las comisiones de valoración se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate quien actúe como presidente que lo será, en caso de ausencia del titular o persona que lo sustituya, el vocal de mayor edad.

8.– Las comisiones de valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluidos el presidente o presidenta y el secretario o secretaria, y podrán designar expertos/as que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

9.– La participación en las comisiones de valoración dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legalmente previstas.

Novena.– Desarrollo del procedimiento de provisión.

1.– Mediante Resolución del viceconsejero de Seguridad, que se hará pública en el portal Gurenet, se aprobarán las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, contra las que las personas interesadas podrán formular reclamaciones y subsanar defectos de la solicitud en el plazo de diez días hábiles a contar desde su publicación en dicho portal, que se resolverán en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Las reclamaciones y solicitudes de subsanación se presentarán conforme a lo previsto en la Base segunda números 2 y 3.

2.– En el portal Gurenet se hará pública la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, y las fechas, horas y lugares de realización de las pruebas específicas, que deberán convocarse con al menos siete días naturales de antelación.

3.– Los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación serán adjudicados mediante Resolución del viceconsejero de Seguridad, que se notificará personalmente a los adjudicatarios y adjudicatarias y se hará pública de conformidad con lo establecido en este procedimiento.

La Resolución de adjudicación se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato o candidata elegido, de los requisitos y demás especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo; en todo caso, será fundamento de la Resolución adoptada la observancia del procedimiento debido.

4.– Los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos serán adjudicados mediante Resolución del viceconsejero de Seguridad, que se publicará de conformidad con lo establecido en este procedimiento.

Esta Resolución se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria; en todo caso, será fundamento de la Resolución adoptada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas.

5.– La fecha de efectos de las adscripciones definitivas se determinará mediante Resolución del viceconsejero de Seguridad.

En atención a las necesidades de personal en Unidades determinadas, podrá acordarse la efectividad y ejecución del procedimiento de provisión definitiva en las mismas anticipadamente con respecto del resto de Unidades y Servicios de la Ertzaintza.

6.– Las adjudicaciones definitivas tienen carácter voluntario y no generarán derecho a indemnización en concepto de modificación del centro de trabajo.

Décima.– Cese del puesto de trabajo provisto con carácter definitivo por el sistema de libre designación.

1.– Los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios en adscripción definitiva de puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación podrán ser cesados de los mismos con carácter discrecional en los términos establecidos en el artículo 103.5 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y en el artículo 26 del Reglamento de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco.

2.– El personal cesado en puesto de libre designación será adscrito con carácter provisional, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, al desempeño de otro puesto de trabajo de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 58/2023, de 4 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco.

Undécima.– Irrenunciabilidad y remoción del puesto de trabajo provisto con carácter definitivo por el sistema de concurso de méritos.

1.– Los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios en adscripción definitiva de un puesto de trabajo por el sistema de concurso de méritos no podrán renunciar a los mismos y no podrán tomar parte en los sucesivos concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de la resolución de convocatoria del procedimiento de concurso en que hubiera obtenido el último destino definitivo, con la excepción establecida en los artículos 97.2 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y 18.2 del Reglamento de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco.

2.– Los funcionarios y funcionarias que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos en los términos establecidos en los artículos 103.4 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y 19 del Reglamento de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de los cuerpos de policía del País Vasco.

Decimosegunda.– Plazo de resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será de nueve meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

viernes 19 de diciembre de 2025

ANEXO 2  
PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Código	Unidad	Denominación Puesto	Categoría	Localidad	Nº efec.	Sist. prov.	Espec.	Tit.	PL	N.º a prov.	Con fecha prec. vencida
10303	Jefatura Coordinación y Ciberseguridad	Suboficial/a Ciberseguridad	Suboficial/a	Erandio	3	LD	CIC		2	3	
20045	Gabinete Técnico	Enlace Centro Vasco Ciberseguridad	Suboficial/a	Erandio	1	LD			1	*	
20324	Jefatura Territorial Araba	Secretaría Técnica	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz	1	LD			1	1	1
20334	Oficina Inteligencia Territorial Araba	Jefe/a Grupo	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz	1	LD	CIC		2	*	
20409	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica	Suboficial/a	Erandio	1	LD			1	*	
20417	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica Invest.	Suboficial/a	Erandio	1	LD	CIC		2	1	
20434	Oficina Inteligencia Territorial Bizkaia	Jefe/a Grupo	Suboficial/a	Erandio	2	LD	CIC		2	2	
20509	Jefatura Territorial Gipuzkoa	Secretaría Técnica	Suboficial/a	Oiartzun	2	LD			1	2	2
20510	Jefatura Territorial Gipuzkoa	Secretaría Técnica Invest.	Suboficial/a	Oiartzun	1	LD	CICG2/CIC		2	1	
20534	Oficina Inteligencia Territorial Gipuzkoa	Jefe/a Grupo	Suboficial/a	Oiartzun	2	LD	CIC		2	2	1
40817	Unidad Protección y Seguridad	Seguridad	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz	2	LD			1	2	2
80109	Jefatura Oficina Central de Inteligencia	Jefe/a Grupo	Suboficial/a	Erandio	7	LD	CIC		2	5	

viernes 19 de diciembre de 2025

## ANEXO 3

## PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, INTERVENCIÓN, BRIGADA MÓVIL Y VIGILANCIA Y RESCATE

Código	Unidad	Denominación puesto	Categoría	Localidad	N.º efec.	Sist. prov.	Espec.	Tit.	PL	N.º a prov.	Con fecha prec. vencida	Prueba espec.
40115	Unidad Brigada Móvil	Suboficial/a BM	Suboficial/a	Iurreta	16	CM	C. Brigada Móvil/C. Intervención		1	11	9	7
40704	Unidad Intervención	Intervención	Suboficial/a	Bernedo	2	CM	C. Intervención		1	2		8
40804	Unidad Protección y Seguridad	Escolta	Suboficial/a	Bernedo	6	CM	C. Escoltas/C. Intervención		1	2	1	9
40909	Unidad Vigilancia y Rescate	Jefe/a Grupo Vigilancia y Rescate Medio Acuático	Suboficial/a	Iurreta	3	CM		101001 y 101003	1	2		10
40925	Unidad Vigilancia y Rescate	Jefe/a Operadores	Suboficial/a	Iurreta	1	CM		073004 o 073006 o 073008 o 073005	1	1		11
40933	Unidad Vigilancia y Rescate	Jefe/a Grupo Vigilancia y Rescate Montaña	Suboficial/a	Iurreta	3	CM		073004 o 073006 o 073008 o 073005	1	2	1	12

viernes 19 de diciembre de 2025

## ANEXO 4

## PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO

Código	Unidad	Denominación puesto	Categoría	Localidad	N.º efec.	Sist. prov.	Especialidad	Tit.	PL	N.º a prov.	Con fecha prec. vencida	Prueba espec.
20219	CMC Central	Operador/a SADA E Bizkaia	Suboficial/la	Bilbao	5	CM			1	5	4	13
20708	CMC Territorial Bizkaia	Operador/a	Suboficial/la	Erandio	5	CM			1	4	3	13
20809	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador/a	Suboficial/la	Oiartzun	5	CM			1	5	4	13
42002	Jefatura Central de Apoyo Táctico	Secretaría Técnica	Suboficial/la	Iurreta	1	CM			1	1		14
43003	Jefatura Central de Seguridad Institucional	Secretaría Técnica	Suboficial/la	Bernedo	1	CM			1	*		14
30513	Jefatura Policía Científica	J.S. Coordinación Científica	Suboficial/la	Erandio	1	CM	CICG2/CIC		2	1		15
30530	Jefatura Policía Científica	J.S. L-I-O	Suboficial/la	Erandio	1	CM	CICG2/CIC		2	1		15
30540	Jefatura Policía Científica	J.S. Identificación Personas	Suboficial/la	Erandio	1	CM	CICG2/CIC		2	*		15
30550	Jefatura Policía Científica	J.S. Docum. y Graf.	Suboficial/la	Erandio	1	CM	CICG2/CIC		2	1		15
30560	Jefatura Policía Científica	J.S. Balística Y Trazas Instr.	Suboficial/la	Erandio	1	CM	CICG2/CIC		2	1		15
70305	Secretaría General	Jefe/a Grupo	Suboficial/la	Erandio	3	CM			1	1		16
70306	Secretaría General	Jefe/a Grupo	Suboficial/la	Erandio	4	CM	CICG2/CIC		2	0		16
60106	Jefatura Asuntos Internos	Suboficial/a	Suboficial/la	Erandio	4	CM	CICG2/CIC		2	1	1	17
20043	Gabinete Técnico	Suboficial/a Gabinete Técnico	Suboficial/la	Erandio	1	CM			1	*		18
20344	Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	Agente Investigación Criminal	Suboficial/la	Vitoria-Gasteiz	4	CM	CICG2/CIC		2	4	1	19
20444	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Agente Investigación Criminal	Suboficial/la	Erandio	4	CM	CICG2/CIC		2	2	1	19
20544	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Suboficial/la	Oiartzun	4	CM	CICG2/CIC		2	3	2	19
30436	Jefatura Investigación Criminal y P.J.	Jefe/a Grupo Especialistas	Suboficial/la	Erandio	6	CM	CICG2/CIC		2	6		19
30603	Unidad Juego y Espectáculos	Jefe/a Grupo	Suboficial/la	Bilbao	2	CM			1	*		20
70404	Unidad Coordinación y Cooperación	Coordinación Operativa y técnica	Suboficial/la	Erandio	2	CM	CICG2/CIC		2	1		21
70409	Unidad Coordinación y Cooperación	Jefe/a Grupo	Suboficial/la	Erandio	2	CM	CICG2/CIC		2	2	1	21

viernes 19 de diciembre de 2025

Código	Unidad	Denominación puesto	Categoría	Localidad	N.º efec.	Sist. prov.	Especialidad	Tit.	PL	N.º a prov.	Con fecha prec. vencida	Prueba espec.
70410	Unidad Coordinación y Cooperación	Jefe/a Grupo Coordinación Policial	Suboficial/ta	Erandio	5	CM	CICG2/CIC		2	2	1	21

## ANEXO 5

## PUESTOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS GENERAL

Código	Unidad	Denominación Puesto	Categoría	Localidad	N.º efec.	2º Act.	Especialidad	Tit.	PL	N.º a prov.	Con fecha prec. vencida
22015	Comisaría de Vitoria-Gasteiz	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	16	1			1	*	

viernes 19 de diciembre de 2025

## ANEXO 6

## PUESTOS A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS GENERAL

Código	Unidad	Denominación Puesto	Categoría	Localidad	Nº efec.	2ª Act.	Especialidad	Tit.	PL	Nº a prov.	Con fecha prec. vencida
21204	U.T. Tráfico Araba	Tráfico	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz	5		Seguridad Vial		1	*	
21207	U.T. Tráfico Araba	Investigación	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz	5		CICG2/CIC		2	5	3
21304	U.T. Tráfico Bizkaia	Tráfico	Suboficial/a	Erandio	5		Seguridad Vial		1	3	3
21307	U.T. Tráfico Bizkaia	Investigación	Suboficial/a	Erandio	5		CICG2/CIC		2	3	2
21404	U.T. Tráfico Gipuzkoa	Tráfico	Suboficial/a	Oiartzun	5		Seguridad Vial		1	3	2
21407	U.T. Tráfico Gipuzkoa	Investigación	Suboficial/a	Oiartzun	5		CICG2/CIC		2	5	4
21418	U.T. Tráfico Gipuzkoa	Tráfico	Suboficial/a	Zumarraga	5		Seguridad Vial		1	5	4
21504	Sección de Miñones	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz	5				1	4	3
21804	Comisaría de Laguardia	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Laguardia	5				1	5	1
21810	Comisaría de Laguardia	Investigación	Suboficial/a	Laguardia	1		CICG2/CIC		2	1	1
21904	Comisaría de Llodio	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Laudio/Llodio	5				1	3	1
21910	Comisaría de Llodio	Investigación	Suboficial/a	Laudio/Llodio	1		CICG2/CIC		2	*	
22015	Comisaría de Vitoria-Gasteiz	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	16	1			1	15	10
22019	Comisaría de Vitoria-Gasteiz	Investigación	Suboficial/a	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	8		CICG2/CIC		2	8	8
22104	Comisaría de Balmaseda	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Balmaseda	5				1	3	
22110	Comisaría de Balmaseda	Investigación	Suboficial/a	Balmaseda	1		CICG2/CIC		2	*	
22205	Comisaría Ibaizabal	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Basauri	10				1	9	7
22208	Comisaría Ibaizabal	Investigación	Suboficial/a	Basauri	6		CICG2/CIC		2	5	4
22305	Comisaría de Bilbao	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Bilbao	16				1	6	2
22308	Comisaría de Bilbao	Investigación	Suboficial/a	Bilbao	8		CICG2/CIC		2	6	3
22404	Comisaría de Durango	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Durango	5				1	2	2
22407	Comisaría de Durango	Investigación	Suboficial/a	Durango	6		CICG2/CIC		2	5	1
22504	Comisaría de Erandio	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Erandio	5				1	3	2
22507	Comisaría de Erandio	Investigación	Suboficial/a	Erandio	6		CICG2/CIC		2	6	3
22704	Comisaría de Gernika-Lumo	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Gernika-Lumo	5				1	5	4
22707	Comisaría de Gernika-Lumo	Investigación	Suboficial/a	Gernika-Lumo	6		CICG2/CIC		2	5	2
22805	Comisaría de Getxo	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Getxo	5				1	5	3

viernes 19 de diciembre de 2025

Código	Unidad	Denominación Puesto	Categoría	Localidad	Nº efec.	2º Act.	Especialidad	Tit.	PL	Nº a prov.	Con fecha prec. vencida
22808	Comisaría de Getxo	Investigación	Suboficial/a	Getxo	6		CICG2/CIC		2	5	2
22905	Comisaría de Muskiz	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Muskiz	5				1	1	1
22908	Comisaría de Muskiz	Investigación	Suboficial/a	Muskiz	6		CICG2/CIC		2	5	2
23004	Comisaría de Ondarroa	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Ondarroa	5				1	4	4
23010	Comisaría de Ondarroa	Investigación	Suboficial/a	Ondarroa	1		CICG2/CIC		2	1	1
23104	Comisaría de Sestao	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Sestao	5				1	3	2
23107	Comisaría de Sestao	Investigación	Suboficial/a	Sestao	8		CICG2/CIC		2	8	7
23515	Comisaría Deba-Urola	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Bergara	10				1	10	9
23518	Comisaría Deba-Urola	Investigación	Suboficial/a	Bergara	6		CICG2/CIC		2	5	2
23605	Comisaría de Donostia	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Donostia-San Sebastián	10				1	9	7
23608	Comisaría de Donostia	Investigación	Suboficial/a	Donostia-San Sebastián	8		CICG2/CIC		2	6	5
23704	Comisaría de Eibar	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Eibar	5				1	4	3
23707	Comisaría de Eibar	Investigación	Suboficial/a	Eibar	6		CICG2/CIC		2	5	2
23805	Comisaría de Hernani	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Hernani	5				1	3	3
23808	Comisaría de Hernani	Investigación	Suboficial/a	Hernani	6		CICG2/CIC		2	6	3
23904	Comisaría de Irun	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Irun	5				1	2	2
23907	Comisaría de Irun	Investigación	Suboficial/a	Irun	8		CICG2/CIC		2	8	3
24005	Comisaría de Errenteria	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Errenteria	5				1	4	3
24008	Comisaría de Errenteria	Investigación	Suboficial/a	Errenteria	6		CICG2/CIC		2	6	2
24104	Comisaría Oria	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Tolosa	10				1	9	8
24110	Comisaría Oria	Investigación	Suboficial/a	Tolosa	6		CICG2/CIC		2	5	2
24204	Comisaría Urola-Kosta	Seg. Ciudadana	Suboficial/a	Zarautz	10				1	10	9
24210	Comisaría Urola-Kosta	Investigación	Suboficial/a	Zarautz	6		CICG2/CIC		2	6	3
40318	Unidad Desactivación Explosivos	Jefe/a Área Técnica	Escala Inspección	Iurreta	1		C. Desactivación -NRBQ		1	1	
40319	Unidad Desactivación Explosivos	Operativos	Suboficial/a	Iurreta	3		C. Desactivación -NRBQ		1	2	
40603	Unidad Canina	Canino	Suboficial/a	Bernedo	1		Guía Canino		1	*	
40814	Unidad de Protección y Seguridad	Seguridad	Suboficial/a	Bernedo	1				1	*	
40916	Unidad de Vigilancia y Rescate	Suboficial Piloto	Suboficial/a	Iurreta	4		Piloto C y 100015	100002 y 100015	1	2	2

## ANEXO 7

PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 40115 DE LA UNIDAD DE  
BRIGADA MÓVIL

Quienes hayan acreditado la especialidad desde la convocatoria del anterior procedimiento de provisión definitiva y se encuentren adscritos temporalmente a un puesto de trabajo que la requiera, estarán exentos de las pruebas de destrezas y aptitudes físicas. En estos casos, dichas pruebas físicas tendrán la calificación final de apto, una vez sean superadas las calificaciones mínimas que se establezcan, por parte de aquellos y aquellas aspirantes que deban realizarlas, por no encontrarse en las circunstancias del primer inciso de este párrafo, para los cuales, estas pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

## EJERCICIOS DE LA PRUEBA

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Esta prueba consistirá en la realización de 4 ejercicios repartidos en dos apartados.

El primer apartado consistirá en la realización de 3 ejercicios de manifestación de fuerza. Cada uno de los tres ejercicios que componen este apartado se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar este apartado: no se podrá suspender más de una prueba y la suma de puntos de los 3 ejercicios deberá ser igual o superior a 18 puntos. El incumplimiento de alguno de estos requisitos supondrá la no superación del mismo.

El segundo apartado consistirá en la realización de un único ejercicio de resistencia aeróbica. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. La no obtención de una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio supondrá la no superación del mismo.

Para la superación de la prueba de aptitud física será necesario superar cada uno de los dos (2) apartados de la que está compuesta.

## EJERCICIOS INTEGRADOS EN LA PRUEBA DE CAPACITACIÓN FÍSICA

## 1.– Sentadilla.

Objetivo: fuerza y resistencia de la musculatura correspondiente al tren inferior.

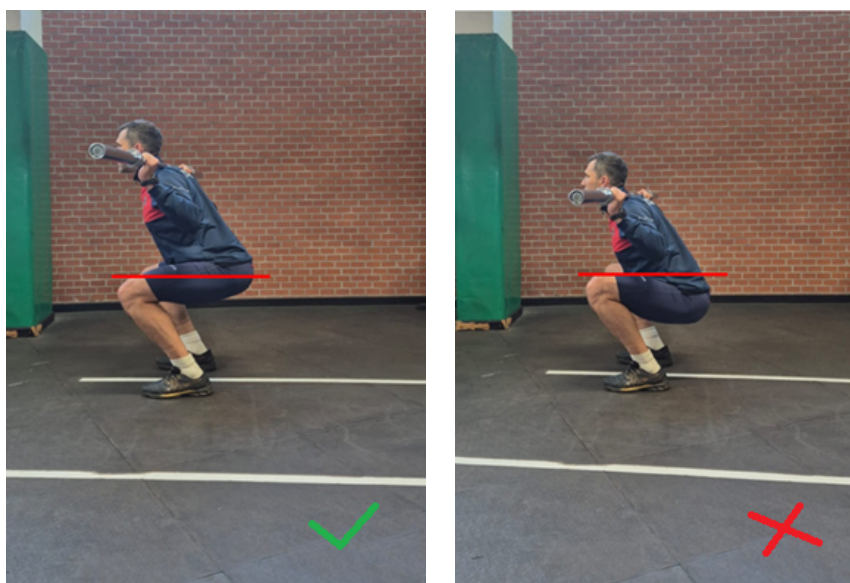
Descripción: la persona aspirante se colocará la barra horizontalmente sobre los hombros, con las manos y los dedos agarrando la barra. Tras sacar la barra de los soportes, retrocederá hasta la posición de inicio del ejercicio, colocando los pies con una separación lateral similar a la de los hombros. Una vez en posición, estando erguida y con las rodillas bloqueadas, la persona que haga las funciones de juez/a dará la señal de inicio del ejercicio. Al recibir la señal, la persona aspirante deberá doblar las rodillas y bajar el cuerpo hasta que la parte superior de las piernas, en la articulación de la cadera, quede a la altura de la parte superior de las rodillas (90 °). El movimiento finaliza cuando la persona se vuelve a erguir hasta la posición inicial.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrán tomar pausas entre repeticiones. El ejercicio comienza cuando la persona aspirante realiza la primera sentadilla y finaliza con la última sentadilla en la posición de inicio.

El peso total a levantar será de 80 kilos en el caso de los hombres y 56 kilos en el caso de las mujeres.

El baremo de puntuación se muestra en la siguiente tabla:

Hombres repeticiones	Nota	Mujeres repeticiones
12	10	12
11	9	11
10	8,5	10
9	8	9
8	7,5	8
7	7	7
6	6	6
5	5	5
4	4	4
3	3	3
2	2	2
1	1	1
0	0	0



## 2.– Press de banca.

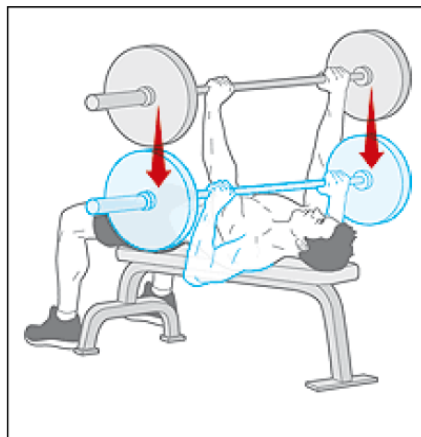
Objetivo: resistencia de fuerza de la musculatura de los miembros superiores.

Descripción: en tendido supino sobre un banco, piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas con una anchura ligeramente superior a la de los hombros (la yema del pulgar llegará a tocar las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba y se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

El peso total a levantar será de 45 kilos para los hombres y 29 kilos para las mujeres.

Medición: no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos).



Baremo Press de Banca.

Hombres 45 Kg.	Nota	Mujeres 29 Kg.
Repeticiones		Repeticiones
45	10	42
44	9	41
43	8,50	40
42	8,25	39
41	8	38
40	7,75	37
39	7,50	36
38	7,25	35
37	7	34
36	6,75	33
35	6,50	32
34	6,25	31
33	6	30
32	5,75	29
31	5,50	28
30	5,25	27
29	5	26
28	4,75	25
27	4,50	24
26	4,25	23
25	4	22
24	3,75	21
23	3,50	20
22	3,25	19

Hombres 45 Kg.	Nota	Mujeres 29 Kg.
Repeticiones		Repeticiones
21	3	18
20	2,75	17
19	2,50	16
18	2,25	15
17	2	14
16	1,75	13
15	1,50	12
14	1,25	11
13	1	10
12	0,75	9
11	0,50	8
10	0,25	7
9	0	6

### 3.– Tracción de brazos en barra fija (Hombres).

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción: colgado de una barra fija, con las palmas de las manos hacia adelante y separadas un poco más de la anchura de los hombros, el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla. A continuación, desciende el cuerpo hasta la posición inicial, y realiza una parada de 1" - 2", y a continuación realiza una nueva alzada. Una vez comenzado el ejercicio no se podrá descansar, excepto para las paradas obligatorias entre repetición y repetición.

La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. Si la barbilla toca la barra con la cabeza echada hacia atrás, es decir extendiendo el cuello, la alzada será considerada nula.

No se permitirán balanceos ni movimientos compensatorios. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm. de la vertical de la barra. Si se derriba el listón se dará por finalizada la prueba, apuntándose el número de repeticiones realizadas correctamente.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesia (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de alzadas que el aspirante realice de manera correcta, según las indicaciones anteriores.



### Baremo Tracción de Brazos en Barra Fija (Hombres).

Hombres	
Repeticiones	Nota
15	10
14	9,5
13	9
12	8,5
11	8
10	7
9	6
8	5
7	4
6	3
5	2
4	1
3	0

### Flexión de brazos mantenida en barra fija (Mujeres).

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

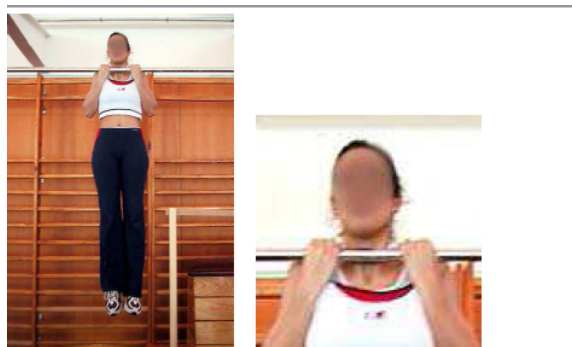
Descripción: la aspirante se sube a un banco y se agarra a una barra fija, con las palmas y dedos de las manos mirando hacia sí misma (obsérvese la imagen inferior) y a la anchura de los hombros. La aspirante flexionará los brazos completamente y levantará su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla. A partir de que los pies pierden contacto con el banco, deberá mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante de la aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm. de la vertical de la barra.

La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. No se podrá tocar la barbilla con la barra.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesia (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: se permitirá un intento. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento que los pies pierdan contacto con el banco. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baje por debajo del nivel de la barra horizontal o el listón sea derribado.



Baremo Flexión de Brazos Mantenido en Barra Fija (Mujeres).

Mujeres	
Tiempo	Nota
1'35"	10
1'34"9-1'29"	9,5
1'28"9-1'23"	9
1'22"9-1'17"	8,5
1'16"9-1'11"	8
1'10"9-1'05"	7,5
1'04"9-59"	7
58"9- 54"	6,5
53"9- 49"	6
48"9- 44"	5,5
43"9- 39"	5
38"9-34	4,5
33"9-29"	4
28"9-25"	3
24"9-22	2
21"9-18	1
17"9	0

#### 4.– Test de resistencia Course-Navette.

Objetivo: evaluar la resistencia aeróbica máxima. Mediante esta prueba se trata de evaluar en la persona aspirante el nivel de resistencia para la realización de esfuerzos de más o menos intensidad durante un tiempo más o menos prolongado.

Descripción: el/la aspirante se colocará detrás de una línea y a una señal sonora comenzará la prueba. Correrá hasta llegar a pisar la línea situada en el lado contrario (a 20 m.) y esperará a oír una señal sonora para continuar la carrera. Esta situación se repetirá durante todo el test.

El ritmo de carrera se regulará mediante un dispositivo de audio que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Medición: si alguno de los/las aspirantes:

- No pisa la línea en el momento señalado por el dispositivo de audio.
- Va por delante del ritmo que marca la señal sonora.
- Realiza el cambio de sentido sin haber pisado la línea.
- Hace giros circulares, en lugar de pivotar sobre la línea.

Se le dará un primer aviso. En el caso de que se produjera un segundo aviso por cualquiera de los motivos citados, se dará por finalizada la prueba, anotándose el último periodo completado.

Baremo Course-Navette.

Hombres		Mujeres
Periodo	Nota	Periodo
13 ½	10	12 ½
13	9	12
12 ½	8	11 ½
12	7,5	11
11 ½	7	10 ½
11	6,5	10
10 ½	6	9 ½
10	5,5	9
9 ½	5	8½
9 o menos	0	8 o menos

## ANEXO 8

## PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO CON CÓDIGO 40704 DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Consistirá en la realización de dos pruebas escritas, una teórica y otra práctica. Ambas pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

## Prueba 1.– Prueba teórica.

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

1.– Instrucción 014. Actuaciones policiales con personas con enfermedades psíquicas de carácter persistente.

2.– Instrucción 021. Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.

3.– Instrucción 042. Uso de cámaras individuales en la Ertzaintza – Bodycams.

4.– Instrucción 065. Uso de turismos sin distintivos.

5.– Instrucción 070. Imagen corporativa de la Ertzaintza.

6.– Instrucción 073. Regulación del uso y control del armamento, munición y otros elementos antidisturbios.

7.– Orden de Servicio 006. Práctica de identificaciones y registros corporales.

8.– Orden de Servicio 007 bis. Procedimiento de actuación ante incidentes críticos.

9.– Orden de Servicio 020. Práctica material de la detención.

10.– Orden de Servicio 053. Entradas y registros.

11.– DPC Orden Operativa 001. Procedimiento de alarma de atraco en entidad bancaria.

12.– DPC Orden Operativa 008. Procedimiento servicio de prevención y respuesta inmediata (P.R.I. – BIZKOR) personal UBM.

13.– DPC Orden Operativa 011. Utilización del dispositivo electrónico de control (TASER).

14.– JCSI Orden Operativa 001. Orden interno en el Centro Policial de Berrozi.

15.– UI-BBT Pauta Operativa 001. Funciones de la UI-BBT.

16.– UI-BBT Pauta Operativa 002. Situación de disponibilidad Stand-by.

17.– UI-BBT Pauta Operativa 003. Uniformidad de la UI-BBT.

19.– UI-BBT Pauta Operativa 004. Utilización del material explosivo.

19.– UI-BBT Pauta Operativa 005. Tratamiento de la documentación.

- 20.– UI-BBT Pauta Operativa 006. Control de las armas y municiones.
- 21.– UI-BBT Pauta Operativa 007. Seguridad en el edificio y en los vehículos de la UI-BBT.
- 22.– UI-BBT. Pauta Técnica 001. Movilización ante un incidente no planificado de la UI-BBT.
- 23.– UI-BBT. Pauta Técnica 002. Seguridad en trabajos verticales en la UI-BBT.
- 24.– UI-BBT. Pauta Técnica 003. Trabajo en helicóptero.
- 25.– UI-BBT. Pauta Técnica 004. Procedimiento de utilización de armas de fuego en la UI-BBT.
- 26.– UI-BBT. Pauta Técnica 006. Trabajo para el área de personas tiradoras de la UI-BBT.
- 27.– UI-BBT. Pauta Técnica 007. Realización de entradas en inmuebles por la UI-BBT.
- 28.– UI-BBT. Pauta Técnica 008. Uso del Dispositivo Electrónico de Control TASER.
- 29.– UI-BBT. Pauta Técnica 009. Medidas de prevención COVID-19.
- 30.– UI-BBT. Pauta Técnica 010. Incidentes con rehenes o inocentes retenidos.
- 31.– UI-BBT. Pauta Técnica 011. Procedimiento UI-BBT ante incidente BABES 0.
- 32.– UI-BBT. Pauta Técnica 012. Trabajo en entorno rural en la UI-BBT.
- 33.– UI-BBT. Pauta Técnica 013. Trabajo encubierto y detenciones en la calle UI-BBT.

Prueba 2.– Ejercicio práctico sobre el desempeño profesional en la unidad de intervención.

Se puntuará sobre un máximo de 20 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 10 puntos para superarla. Se trata de una prueba escrita, en la que el aspirante deberá realizar la planificación y ejecución de dos operativos ante supuestos prácticos del ámbito competencial de la Unidad.

## ANEXO 9

## PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 40804 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Quienes hayan acreditado la especialidad desde la convocatoria del anterior procedimiento de provisión definitiva y se encuentren adscritos temporalmente a un puesto de trabajo que la requiera, estarán exentos de las pruebas de destrezas y aptitudes físicas. En estos casos, dichas pruebas físicas tendrán la calificación final de apto, una vez sean superadas las calificaciones mínimas que se establezcan, por parte de aquellos y aquellas aspirantes que deban realizarlas, por no encontrarse en las circunstancias del primer inciso de este párrafo, para los cuales, estas pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Consistirá en la realización de dos pruebas no eliminatorias. La primera prueba será teórica, la segunda prueba será de aptitud física y habilidades técnicas.

Primera prueba.– Prueba teórica.

Las pruebas teóricas de conocimientos sobre los temarios siguientes, se puntuarán sobre un máximo de 20 puntos.

## TEMARIO

1.– Instrucción 006 Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.

2.– Orden de Servicio 006 Práctica de identificaciones y registros corporales.

3.– Pauta Operativa 006. Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la UPS de la Ertzaintza.

4.– Orden de Servicio 020 Práctica material de la detención.

5.– Orden de Servicio 012 Protocolo de actuación con UDE-LIU.

6.– Pauta Operativa 003 Criterios operativos de la Unidad de Protección y Seguridad.

7.– Pauta Operativa 004 Comunicaciones de la Unidad de Protección y Seguridad.

8.– Orden de Servicio 038, Rev. 04, de Jefatura de la Ertzaintza, Servicio de protección a personas amenazadas.

9.– Orden Operativa 001, Rev. 01. Orden interna de Centro policial de Berrozi. Jefatura Central de Seguridad Institucional.

Segunda prueba.– Aptitud física y habilidades técnicas.

Prueba común para los tres puestos.

De carácter obligatorio y no eliminatorio. La calificación de esta prueba se realizará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y test que las componen.

La prueba de aptitud física se calificará sobre una puntuación máxima de 28 puntos y consistirá en test de fortalecimiento (máximo de 23,40 puntos) y test de resistencia (máximo de 4,60 puntos).

La prueba de habilidades técnicas de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará sobre una puntuación máxima de 12 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 6 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio de tiro.

La prueba de aptitud física constará de los siguientes ejercicios:

#### TEST DE FORTALECIMIENTO

El test de fortalecimiento se valorará de 0 a 23,40 puntos y constará de siete ejercicios. Cada ejercicio tendrá una duración de ejecución de 30 segundos (Pres de Banca no tendrá tiempo máximo), teniendo 30 segundos de recuperación entre ejercicios, debiendo realizar el máximo de repeticiones posibles.

La puntuación final será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio.

Ejercicios a realizar (ejecución y evaluación).

#### HOMBRES

Orden	Ejercicio	Puntuación máxima
1	Pres de banca	4,70
2	Musculatura abdominal antero-lateral	1,55
3	Tracción de brazos en la barra fija	4,70
4	Musculatura abdominal inferior	1,55
5	Flexión de brazos tumbado boca abajo	4,70
6	Extensión general	3,10
7	Tríceps francés	3,10

Total	23,40 puntos
-------	--------------

## MUJERES

Orden	Ejercicio	Puntuación máxima
1	Pres de banca	4,70
2	Musculatura abdominal antero-lateral	1,55
3	Flexión de brazos tumbado boca abajo	4,70
4	Abdominal inferior	1,55
5	Tríceps francés	3,10
6	Extensión general	3,10
7	Flexión de brazos en la barra fija	4,70

Total	23,40 puntos
-------	--------------

## HOMBRES

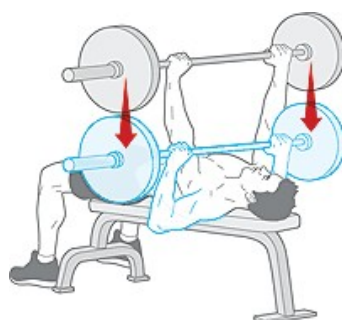
## PRESS DE BANCA

Descripción: en tendido supino sobre un banco, piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas con una anchura ligeramente superior a la de los hombros (la yema del pulgar llegará a tocar las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo, ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba y se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

El peso a levantar será de 40 kilos para los hombres.

Medición: no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos).



Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 21	0
22 – 29	0,80
30 – 35	1,20
36 – 39	1,60
40 – 41	2,35
42 – 43	3,10
44	3,85
45	4,70

### MUSCULATURA ABDOMINAL ANTERO-LATERAL

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90 °. Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda con retorno a la posición inicial y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.



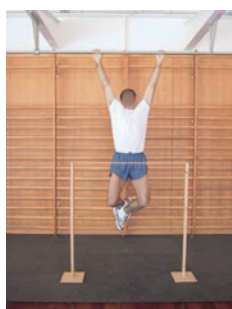
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 25	0
25	0,15
26	0,30
27	0,45
28	0,60
29	0,75
30	0,90
31	1,05
32	1,20
33	1,35
Más de 33	1,55

## TRACCIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA

Resistencia de fuerza de la musculatura dorsal y musculatura de miembros superiores.

Colgado de una barra fija, con agarre supino y las manos a la anchura de los hombros, el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla. A continuación, desciende el cuerpo hasta la posición inicial (brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90 °), y se repite esta secuencia el mayor número de veces.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra, y a una altura de 1,50 mt, del suelo.



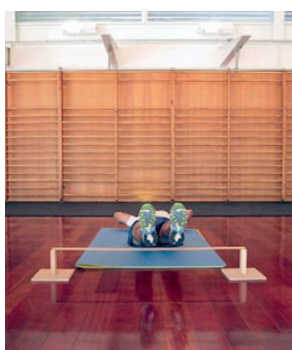
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 9	0
9	0,80
10	1,20
11	1,60
12	1,95
13	2,35
14	3,10
15	3,85
Más de 15	4,70

## MUSCULATURA ABDOMINAL INFERIOR

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

En posición de tendido supino con piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm. Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces.

No se permitirán contacto de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm entre soportes, y a una altura de 20 cm del suelo.

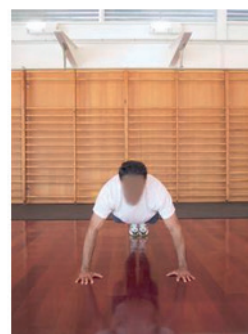
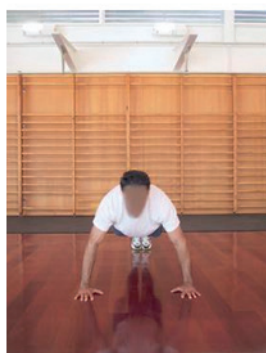


Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 60	0
61 – 70	0,35
71 – 80	0,75
81 – 90	1,15
Más de 90	1,55

## FLEXIÓN DE BRAZOS TUMBADO BOCA ABAJO

Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa. El aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla. Finalizado el movimiento el aspirante deberá realizar una extensión completa del codo. Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.



Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 27	0
27	0,35
28	0,50
29	0,65
30	0,80
31	0,95
32	1,05
33	1,20
34	1,35
35	1,60
36	2,35
37	2,70
38	3,10
39	3,45
40	3,85
Más de 40	4,70

## PRUEBA DE EXTENSIÓN GENERAL

Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

En posición inicial de cuclillas, con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas. El aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas. Durante el salto los pies deberán sobre pasar una altura de un palmo del suelo. El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.



Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 15	0
15	0,40
16	0,70
17	1,00
18	1,30
19	1,60
20	1,90
21	2,10
22	2,40
23	2,70
Más de 23	3,10

## TRÍCEPS FRANCÉS

Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90 ° entre el brazo y el antebrazo. El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 sg.



Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 27	0
27	0,20
28	0,40
29	0,60
30	0,80
31	1,00
32	1,20
33	1,40
34	1,60
35	1,80
36	2,00
37	2,20
38	2,40
39	2,60
40	2,80
Más de 40	3,10

## MUJERES

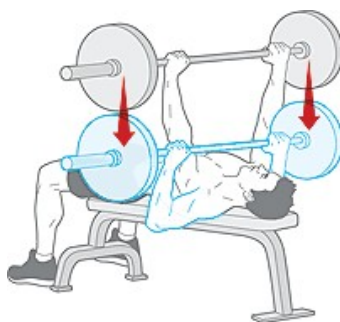
## PRESS DE BANCA

Descripción: En tendido supino sobre un banco, piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas con una anchura ligeramente superior a la de los hombros (la yema del pulgar llegará a tocar las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo, ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba y se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

El peso a levantar será de 30 kilos para las mujeres.

Medición: no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos).

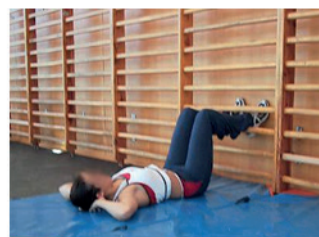
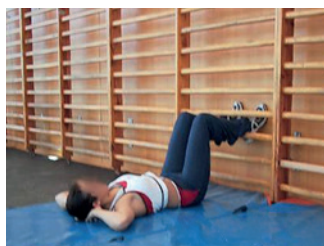


Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 11	0
12 – 19	0,80
20 – 25	1,20
26 – 29	1,60
30 – 31	2,35
32 – 33	3,10
34	3,85
35	4,70

## MUSCULATURA ABDOMINAL ANTERO-LATERAL

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90 °. Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda, con retorno a la posición inicial y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio, 30 sg.

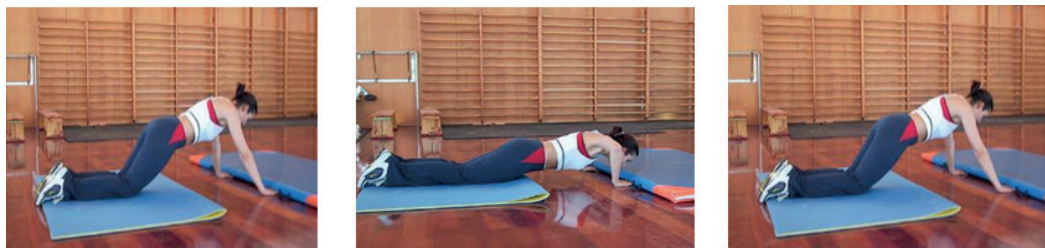


Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 23	0
23	0,15
24	0,30
25	0,45
26	0,60
27	0,75
28	0,90
29	1,05
30	1,20
31	1,35
Más de 31	1,55

## FLEXIÓN DE BRAZOS TUMBADO BOCA ABAJO

Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Las rodillas juntas y apoyadas en el suelo, piernas y tronco en extensión completa. La aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla. Finalizado el movimiento la aspirante deberá realizar una extensión completa del codo. Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.



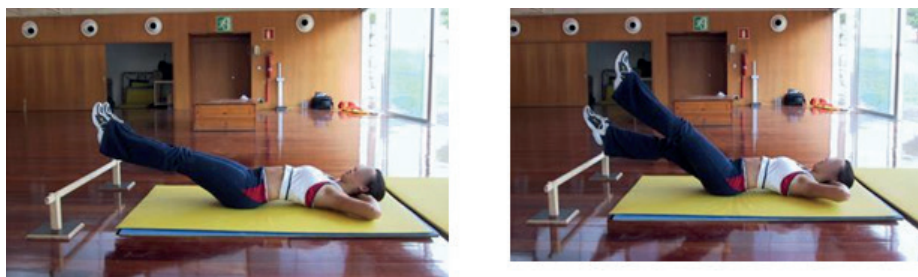
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 27	0
27	0,35
28	0,50
29	0,65
30	0,80
31	0,95
32	1,05
33	1,20
34	1,35
35	1,60
36	2,35
37	2,70
38	3,10
39	3,45
40	3,85
Más de 40	4,70

## MUSCULATURA ABDOMINAL INFERIOR

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

En posición de tendido supino con piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

No se permitirán contactos de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm entre soportes, y a una altura de 20 cm del suelo.

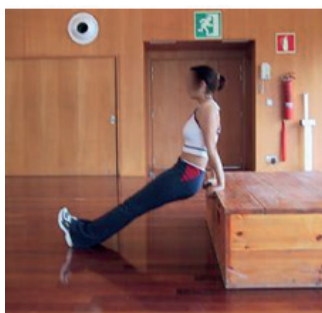


Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 56	0
56 – 64	0,35
65 – 74	0,75
75 – 84	1,15
Más de 85	1,55

## TRÍCEPS FRANCÉS

Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en el suelo, los brazos extendidos y apoyados en un banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90 ° entre el brazo y el antebrazo. La aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 sg.

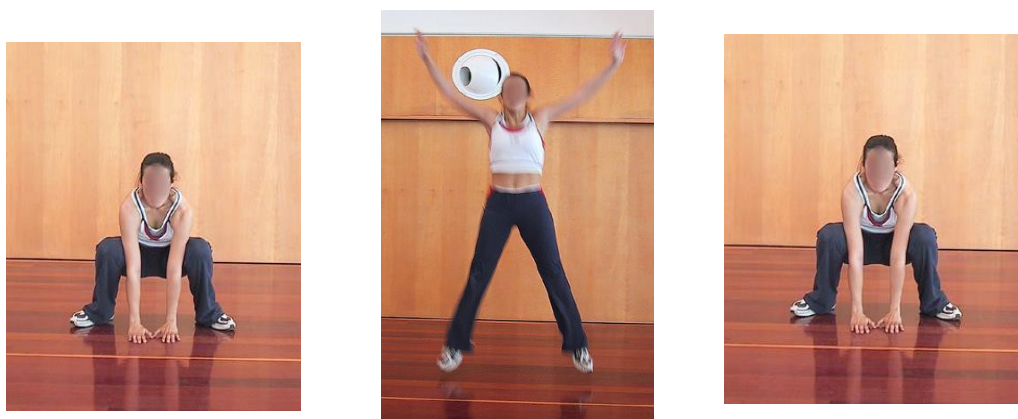


Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 27	0
27	0,20
28	0,40
29	0,60
30	0,80
31	1,00
32	1,20
33	1,40
34	1,60
35	1,80
36	2,00
37	2,20
38	2,40
39	2,60
40	2,80
Más de 40	3,10

## EXTENSIÓN GENERAL

Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

En posición inicial de cuclillas, con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas. La aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas. Durante el salto los pies deberán sobrepasar una altura de un palmo del suelo. La aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, durante el tiempo establecido para realizar el ejercicio, 30 sg.



Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 14	0
14	0,40
15	0,70
16	1,00
17	1,30
18	1,60
19	1,90
20	2,10
21	2,40
22	2,70
Más de 22	3,10

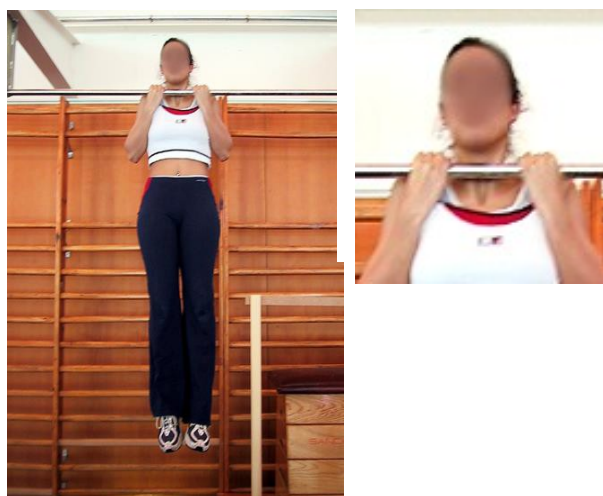
## FLEXIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA

Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

La aspirante se sube al banco y se agarra a una barra fija, con agarre supino y las manos a la anchura de los hombros, la aspirante flexiona los brazos completamente y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla. A partir de que los pies pierden contacto con el banco, debe mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baja por debajo del nivel de la barra horizontal.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra, y a una altura de 1,50 cm del suelo.

No se podrá tocar la barbilla con la barra.



Tiempo manteniendo la posición	Valor en puntos
Menos de 25 sg.	0
de 25 sg. – 35 sg.	0,40
de 36 sg. – 45 sg.	0,80
de 46 sg. – 55 sg.	1,20
de 56 sg. – 1 m. 05 sg.	1,60
de 1 m. 06 sg. – 1 m. 15 sg.	1,95
de 1 m. 16 sg. – 1 m. 25 sg.	2,35
de 1 m. 26 sg. – 1 m. 35 sg.	2,70
de 1 m. 36 sg. – 1 m. 45 sg.	3,10
de 1 m. 46 sg. – 1 m. 55 sg.	3,85
Más de 1 m. 55 sg.	4,70

## TEST DE RESISTENCIA

El test de resistencia se valorará de 0 a 4,60 puntos.

Course Navette o test de Leger-Lambert.

Instrucciones para la prueba:

Consiste en recorrer durante el máximo tiempo posible, en un trayecto de ida y vuelta, una distancia de 20 mt. A una velocidad que progresivamente va aumentando, aproximadamente cada minuto (1 min.). La velocidad en cada uno de los trayectos se regula mediante una cinta sonora o casete que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Los recorridos de ida y vuelta se sucederán hasta que el/la opositor/a no pueda pisar la línea en el momento que señale la cinta.

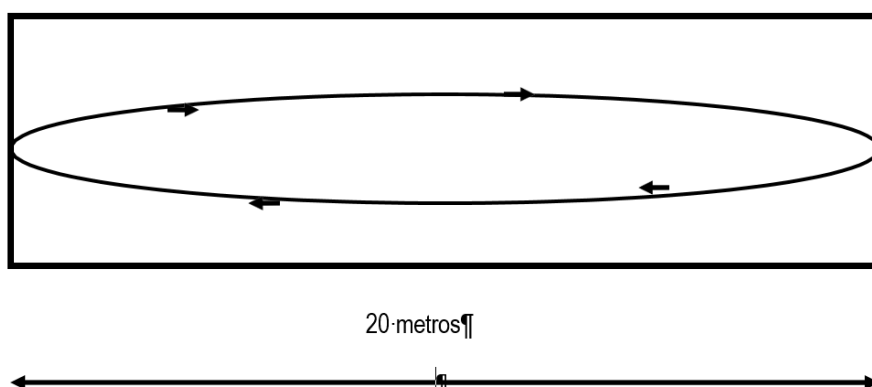
Los aspirantes se han de situar por detrás de la línea de salida, manteniendo entre ellos/as 1 m de separación. Una vez puesto el casete en marcha, al oír la señal de salida, se tienen que desplazar hasta pisar la línea de enfrente, situada a 20 mt, antes o en el momento que suene la siguiente señal. Será imprescindible seguir el ritmo marcado por la cinta sonora, no pudiendo salir a realizar el siguiente trayecto hasta no oír la señal.

Será necesario que al menos un pie pise la línea en cada uno de los trayectos.

Cada uno/a de los/as aspirantes tratará de mantener su línea de carrera sin molestar a otros aspirantes.

Si alguno/a de los/as aspirantes no llegara a pisar la línea en el tiempo señalado por la cinta sonora será avisado/a previamente, pudiendo ser eliminado/a si se produjera un segundo aviso.

Se anotará el último palier que el/la aspirante haya conseguido completar de manera correcta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: – la cinta sonora, además de las señales a intervalos regulares que marcan el momento de llegada a línea, también irá señalando a diferentes intervalos, el palier correspondiente que se ha completado; – el último palier alcanzado por el/la aspirante antes de abandonar es el resultado en la prueba.



## HOMBRES

Periodo completado	Valor en puntos
Menos de 9.00	0.00
9.00	1,00
9.50	1,60
10.00	2,20
10.50	2,80
11.00	3,40
11.50	4,00
12.00	4,60

## MUJERES

Periodo completado	Valor en puntos
Menos de 8.00	0.00
8.00	1,00
8.50	1,60
9.00	2,20
9.50	2,80
10.00	3,40
10.50	4,00
11.00	4,60

## PRUEBA DE APTITUD TÉCNICA

Prueba común para ambos puestos, de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de esta prueba se realizará sobre una puntuación máxima de 12 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 6 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio de tiro en el que se valorará la eficacia sobre dos blancos y la rapidez en la ejecución.

Se describe a continuación la prueba de aptitud técnica de tiro con pistola, así como, sus baremos de puntuación. Esta prueba será realizada con el arma de dotación reglamentaria.

## Ejecución.

Se parte con 30 cartuchos distribuidos en 3 cargadores a criterio del tirador. Se iniciará con el arma municionada con un cartucho en la recámara y el disparador en Doble Acción. Durante el ejercicio el tirador realizará los cambios de cargador bajo su criterio.

## Blanco A.

El ejercicio se inicia en la distancia de 25 metros, la posición de partida será de pie, con las manos juntas delante del cuerpo y el arma en la funda, y como se ha indicado anteriormente, municionada con un cartucho en la recámara. A la orden, el tirador adoptará la posición de cuerpo a tierra, para realizar 2 disparos.

Posteriormente avanzará hasta la línea de 20 metros, adoptará la posición de rodilla en tierra y realizará 2 disparos.

Volverá a avanzar hasta la línea de 15 metros para disparar nuevamente 2 disparos desde posición de pie. En esa misma distancia, se toma la posición de cuerpo a tierra y se realizan 2 disparos. Conservando la posición, se realiza un giro completo a la derecha en el suelo y se realizan 2 disparos. Se vuelve a realizar un giro completo a la izquierda y se realizan 2 disparos.

Nuevamente se avanza hasta la línea de 10 metros para realizar 2 disparos desde posición de pie, 2 disparos en la posición de rodillas y 2 disparos en la posición semi abdominal.

## Blanco B.

Por último, se avanzará hasta la distancia de 7 metros y se efectúan 12 disparos en posición de pie sobre el blanco «B»

## Puntuación y penalizaciones:

– Tiempo para realiza la prueba. Para conseguir el 100 % del valor de las puntuaciones, es necesario no superar 90 segundos de ejecución. Por cada 10 segundos que sobrepase este tiempo, se descontarán 0,5 puntos. Un tirador que finalice su ejercicio en más de 110 segundos, se considerará nulo.

– 0,5 puntos de penalización por cada disparo realizado al blanco que no corresponda.

– Cada aspirante «puede» realizar el ejercicio un máximo de dos veces, tomándose como válida la mejor puntuación conseguida.

Blanco A (18 disparos).

Los impactos deben alcanzar la zona marcada «A».

La puntuación viene detallada en la tabla al final de este anexo.

No hay penalizaciones por impactos fuera de la zona.

Blanco B (12 disparos).

0,15 puntos por cada impacto que se encuentre en la zona marcada «B».

No hay penalizaciones por impactos fuera de la zona.

Penalizaciones.

Seguridad, fallos leves. Se consideran aquellos que no está implícita un riesgo inminente para la seguridad del tirador. Cada uno de ellos supondrá una advertencia. La acumulación de 3 fallos leves, supondrá que el ejercicio es nulo:

– En los movimientos de avance, el arma se mantendrá en la mano, dirigida hacia la zona de los blancos, y paralela al suelo. Al no seguir este requisito de seguridad, se realizará una advertencia 1.

– En cada movimiento de avance, la palanca del seguro debe activarse antes de salir de cada posición a doble acción, o a la posición asegurada. Al no seguir este requisito de seguridad, se realizará una advertencia 2.

– En el cambio de posiciones, el tirador debe mantener el arma dirigida hacia los blancos. Al no seguir este requisito de seguridad, se realizará una advertencia 3.

Seguridad, fallos graves. Será aquellos que los jueces instructores consideren que ha existido un riesgo potencial de accidente, como, por ejemplo, un disparo accidental e involuntario durante el desarrollo del ejercicio. En estos casos, el ejercicio se considera nulo. El aspirante dispondrá de una última oportunidad para realizar el ejercicio técnico.

Desarrollo.

– Si un tirador se equivoca en la realización de las posiciones de tiro, así como las distancias de tiro establecidas, deberá repetir el ejercicio, contabilizándose como realizado la primera prueba, pero nula.

– Si realiza 1 disparo de más en una posición. Se advertiría del hecho, se anotaría, pero el tirador continuaría dentro del ejercicio, y en este caso se le restaría 0,5 puntos del resultado final.

– Si durante el desarrollo del ejercicio, se produjese alguna falla del arma “interrupción” el cronómetro se detendrá, y se podrá nuevamente en funcionamiento cuando el tirador haya solucionado el problema y realice el siguiente disparo.

– Si un cartucho no percute por problemas derivados de la munición, se anotará el impacto a favor del tirador.

Necesidades para cada tirador.

– 2 blancos de silueta humana de plástico (blanco A y blanco B), en cada uno de ellos se marcan las zonas de impacto que correspondan. Se aporta fotografía y medidas del blanco.

– Munición calibre 9 mm blindado, cantidad 30 cartuchos.

– 1 colchoneta para posición de semi abdominal.

– 2 colchonetas para las posiciones de tumbado.

Tanto la funda de pistola, como los porta-cargadores, que se utilicen en el ejercicio, serán los de dotación que disponga el agente.

Tabla de puntuaciones – blanco A.

Impactos	Puntuación
1	0,55
2	1,10
3	1,65
4	2,20
5	2,75
6	3,30
7	3,85
8	4,40
9	4,95
10	5,50
11	6,05
12	6,60
13	7,20
14	7,80
15	8,40
16	9,00
17	9,60
18	10,20

## ANEXO 10

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40909 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE MEDIO ACUÁTICO

Se realizará una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguno de los ejercicios, que componen la prueba, supondrá la exclusión del proceso selectivo. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 puntos para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en los distintos ejercicios que la componen.

Respecto de las pruebas físicas, todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, en la ampliación de los tiempos, en el ejercicio práctico de natación.

A la realización de la prueba se deberá concurrir con los siguientes documentos:

Tarjeta de identidad de buceo profesional mediana profundidad.

Libreta de actividades subacuáticas en vigor.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

## EJERCICIO TEÓRICO

La puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para entenderlo superado. Este ejercicio es eliminatorio.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

– Manual de buceo profesional. Mediana profundidad.

– Real Decreto buceo 2020.

– Manual de náutica.

– Legislación marítima:

– Ley de costas:

Título II. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Capítulo II, Capítulo IV.

Título III. Utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Capítulo IV.

Título VI. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Capítulo II, Capítulo III.

– Ley 14/2014, de 24 de julio, de navegación marítima:

Título I. De la ordenación administrativa de la navegación.

Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III.

Título II. De los vehículos de la navegación.

Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III.

Título III. De los sujetos de la navegación.

Capítulo III.

Título VI. Del accidente de la navegación.

Capítulo I, Capítulo III.

– Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar.

– Tácticas Operativas Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

Punto 3. Medio acuático.

Punto 12. Contaminación ambiental.

Punto 13. Meteorología adversa (METEO).

Punto 17. Presas.

## EJERCICIO PRÁCTICO DE NATACIÓN

Desde la playa el aspirante con traje de neopreno, deberá correr desde un punto 800 metros y seguidamente nadar hasta una boya en el mar situado a 250 metros y volver a la orilla para finalizar el ejercicio en un tiempo determinado. El aspirante solo podrá usar gorro, gafas de natación y traje de neopreno.

Baremo Tiempo/Puntos:

– Hasta 11'00" = 10

– 11'01 a 11'30" = 9

– 11'31" a 12'00" = 8

– 12'01 a 12'30" = 7

– 12'31" a 13'00" = 6

– 13'01" a 13'30" = 5

– Más de 13'30" = 0

## EJERCICIO PRÁCTICO SUBACUÁTICO

Consistirá en realizar un circuito en el mar consistente en la realización de varias pruebas subacuáticas acorde con la titulación en cuanto a profundidad y conocimientos, se le explicarán al aspirante y deberán realizarlas en un tiempo determinado. Este ejercicio es eliminatorio.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 10'00" = 10
- 10'01 a 10'30" = 9
- 10'31" a 11'00" = 8
- 11'01 a 11'30" = 7
- 11'31" a 12'00" = 6
- 12'01 a 12'30" = 5
- Más de 12'30 = Supone la eliminación.

## EJERCICIO DE MANEJO DE EMBARCACIONES Y CABUYERÍA

Este ejercicio es eliminatorio. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para tenerlo por superado y consistirá en realizar las siguientes actividades o tareas:

- Desatracar el barco de su zona de amarre.
- Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo.
- Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)
- Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento.
- Desabarloarse y volver a puerto.
- Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado.
- Supondrá la eliminación tardar más de 18'00.
- Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote.
- Realizar un as de guía.

viernes 19 de diciembre de 2025

La valoración de este ejercicio se realizará conforme a los ítems siguientes:

Ítems	Si/No	Observaciones
Desatracar el barco de su zona de amarre		
Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo		
Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)		
Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento		
Desabarloarse y volver a puerto		
Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado		
Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote		
Realizar un as de guía		
Supondrá la eliminación tardar más de 18 min.		

## ANEXO 11

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40925 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE SECCIÓN AERONÁUTICA

Se realizarán una prueba teórica y una prueba práctica, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La puntuación máxima a obtener en la prueba teórica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y la puntuación máxima de la prueba práctica será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que componen cada una de ellas.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

## PRUEBA TEÓRICA

La puntuación máxima a obtener en la prueba teórica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

1.– Manual básico de procedimientos de trabajo con el helicóptero.

2.– Manual básico de operador de helicóptero (rescate y fundamentos del heligruaje y sus emergencias).

3.– Texto consolidado, de 23 de enero de 2015. Plan de protección civil de Euskadi (LABI).

Anexo. Larrialdiei Aurre Egiteko Bidea (LABI). Plan de protección civil de Euskadi. Texto consolidado de 23 de enero de 2015.

– Preámbulo.

– Título Preliminar.

1.– Alcance.

2.– Funciones.

3.– Marco legal.

4.– Glosario de términos.

– Título II. Determinación de medios y recursos.

– Título IV. Normas generales de dirección y coordinación.

– Título V. Marco organizativo general de la Protección civil de la Comunidad Autónoma.

4.– Ley de gestión de emergencias. Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril.

– Capítulo II

– Capítulo III.

Sección 1.<sup>a</sup>. Organización y Competencias.

Artículos 9 a 14.

Sección 5.<sup>a</sup>. Socorro.

Artículos 32 a 35.

– Capítulo IV. De la gestión de emergencias no calamitosas.

Artículos 38 a 40.

Artículo 42.

– Capítulo V. De los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Artículo 50.

5.– Tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias. Edición año 2023.

– Punto 2. Montaña.

– Punto 3. Medio acuático

– Punto 12. Contaminación ambiental.

– Punto 13.2 Meteorología adversa (Meteo). Gestión de incidentes meteorológicos adversos.

– Punto 19. Incidentes múltiples víctimas (IMV).

6.– Guía RCP del Consejo Europeo de Resucitación. (Sistemas que salvan vidas (pag.11-13), Soporte vital básico en el adulto (pag.13-16) y Primeros auxilios (pag.39-44).

7.– Instrucción n.º 92 UAS.

## PRUEBA PRÁCTICA

Constará de cuatro ejercicios físicos y se requerirá además la superación de prueba en vuelo. La valoración total máxima es de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada.

### 1.– Ejercicios físicos.

Respecto de las pruebas físicas, todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, de reducción de las repeticiones en los ejercicios press de banca, ejercicio abdominal y prueba en fondos de banca.

Son cuatro ejercicios de fuerza. (Máximo 10 puntos en total). Se valorará cada uno de ellos con un máximo de 2,5 puntos.

Estos ejercicios son los siguientes:

– Press de banca.

Objetivo: resistencia de fuerza de la musculatura de los miembros superiores.

Descripción: en tendido supino sobre un banco con piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas a una anchura ligeramente superior a los hombros (la yema del pulgar deberá estar en contacto con la parte lisa y rugosa de la barra, tocando las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba –movimiento 1–), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra (movimiento 2) y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada (movimiento 3). El ejercicio se realizará con 35 kilogramos para los hombres y 25 kilogramos para las mujeres, considerando que el peso de la barra es de 20 kilogramos.

Medición: se permitirá un intento.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba, no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos, se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

Baremo press de banca.

Hombres 35kg	
Repeticiones	Nota
30	2.5
29	2.25
28	2
27	1.75
26	1.5
25	1.25
24	1
23	0.75
22	0.5
21	0.25
<21	0

– Tracción de brazos en barra fija (hombres) / Flexión de brazos mantenida en barra fija (mujeres).

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción: colgado de una barra fija, con las palmas de las manos hacia adelante y separadas un poco más de la anchura de los hombros, el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla. A continuación, desciende el cuerpo hasta la posición inicial, y realiza una parada de 1 «– 2», y a continuación realiza una nueva alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá descansar, excepto para las paradas obligatorias entre repetición y repetición. La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. Si la barbilla toca la barra con la cabeza echada hacia atrás, es decir extendiendo el cuello, la alzada será considerada nula. No se permitirán balanceos ni movimientos compensatorios. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra. Si se derriba el listón se dará por finalizada la prueba, apuntándose el número de repeticiones realizadas correctamente. No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesita (se ofrecerá en el lugar del examen). Medición: se permitirá un intento. Se anotará el número de alzadas que el aspirante realice de manera correcta, según las indicaciones anteriores.

Baremo tracción de Brazos en barra fija (hombres).

Hombres	
Repeticiones	Nota
12	2.5
11	2.25
10	2
09	1.75
08	1.5
07	1.25
06	1
05	0.75
04	0.5
03	0.25
<03	0

Flexión de brazos mantenida en barra fija (mujeres).

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción: la aspirante se sube a un banco y se agarra a una barra fija, con las palmas y dedos de las manos mirando hacia sí misma (obsérvese la imagen inferior) y a la anchura de los hombros. La aspirante flexionará los brazos completamente y levantará su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla. A partir de que los pies pierden contacto con el banco, deberá mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible. No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra. La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. No se podrá tocar la barbilla con la barra.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesita (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: se permitirá un intento. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento que los pies pierdan contacto con el banco. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baje por debajo del nivel de la barra horizontal o el listón sea derribado.

Baremo flexión de brazos mantenida en barra fija (Mujeres)

Mujeres	
Tiempo	Nota
1'28"9 - 1'23"	2.5
1'22"9 - 1'17"	2.25
1'16"9 - 1'11"	2
1'10"9 - 1'05"	1.75
1'04"9 - 59"	1.5
58"9 - 54"	1.25
53"9 - 49"	1
48"9 - 44"	0.75
43"9 - 39"	0.5
38"9 - 34	0.25
<34	0

– Ejercicio abdominal.

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

Descripción de la prueba: en tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90 °. Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda, con retorno a la posición inicial y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.

Indicaciones para el aspirante:

– Colocarse en tendido supino con las piernas y los pies juntos y manos entrelazadas en la nuca. En flexión de cadera y rodilla de 90 °.

– Iniciar flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda, con retorno a la posición inicial, tocando la nuca y los codos en el suelo. Posteriormente con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

Medición: se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30" de duración del ejercicio, según las indicaciones.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: colchoneta, espaldera, cronómetro, contador de repeticiones.

Hombres	
Repeticiones	Nota
30	2.5
29	2.25
28	2
27	1.75
26	1.5
25	1.25
24	1
23	0.75
22	0.5
21	0.25
<21	0

– Prueba de fondos en banca.

Objetivo: medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

Descripción de la prueba: en posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90 ° entre el brazo y el antebrazo. El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 sg.

Indicaciones para el aspirante: colocarse con las piernas juntas apoyando los talones en un banco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en el otro banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90 ° entre el brazo y el antebrazo; – realizar posteriormente una extensión máxima del codo. Repetir la acción el máximo número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30”.

Medición: se permitirá 1 intento. Sé anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30” de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más.

No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: banco sueco y cajón, contador de repeticiones, cronómetro.

Hombres	
Repeticiones	Nota
30	2.5
29 – 28	2.25
27 – 26	2
25 – 24	1.75
23 – 22	1.5
21 – 20	1.25
19 – 18	1
17 – 16	0.75
15 – 14	0.5
13 – 12	0.25
<12	0

## 2.– Ejercicio de superación de prueba de vuelo.

La puntuación por este ejercicio será 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos que se corresponderá con la calificación de apto. La calificación de No apto implicará la exclusión del procedimiento selectivo.

Consistirá en una prueba en vuelo en helicóptero de aproximadamente 20 minutos de duración donde el aspirante llevará a cabo unos ejercicios que previamente se le explicarán. La valoración del ejercicio consistirá en la evaluación de los ítems de la tabla siguiente, debiendo realizar correctamente cada uno de ellos.

Con este ejercicio se medirá:

Denominación	Apto / No apto	Puntuación
Aptitud para el vuelo, en el medio aeronáutico.		
Coordinación de distintas tareas de forma simultánea, durante el vuelo		
Habilidad básica y aptitud para el heligruaje.		

## ANEXO 12

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40933 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE MONTAÑA

Se realizarán una prueba teórica y una prueba práctica, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La puntuación máxima a obtener en la prueba teórica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y la puntuación máxima de la prueba práctica será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en los distintos ejercicios que la componen.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

## PRUEBA TEÓRICA

La puntuación máxima a obtener en la prueba teórica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

- 1.– Técnicas de progresión vertical.
- 2.– Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi Título IV Espacios protegidos del patrimonio natural (Capítulos II, III y IV).
- 3.– Tácticas operativas Sistema Vasco de Atención de Emergencias:
  - Punto 2. Montaña.
  - Punto 3. Medio acuático.
  - Punto 12. Contaminación ambiental.
  - Punto 13.2 Meteo. Gestión de incidentes meteorológicos adversos.
  - Punto 19. Incidentes múltiples víctimas (IMV).
- 4.– PE 005 DAEM. Avisos de meteorología adversa. RV10.
- 5.– Primeros auxilios. Guías concisas para la práctica clínica (desde pág. 8).

## PRUEBA PRÁCTICA

Constará de varios ejercicios físicos y técnicos. La valoración total máxima es de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada.

Todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, en ampliación de los tiempos, en el ejercicio de física de desnivel + orientación, ejercicio de técnica vertical – espeleología y ejercicio de natación 100 metros.

El orden de los ejercicios se realizará en atención a cuestiones organizativas y meteorológicas.

1.– Ejercicio de técnicas de Autosocorro y/o gestión del riesgo.

Ejercicio eliminatorio: 10 Puntos.

Resolución de dos supuestos de socorro/autosocorro y/o gestión del riesgo, relacionados con los contenidos incluidos en el desarrollo de competencias de las titulaciones exigidas como requisito, para el acceso a los códigos de montaña de la UVR.

Cada uno de los supuestos tiene un baremo máximo de 5 puntos.

Criterios de penalización: No resolver el supuesto, bien sea, por la elección incorrecta o insuficiente del material necesario o por no utilizar la técnica necesaria. Cualquier maniobra que represente una falta de seguridad vital e imprescindible. Superar el tiempo máximo.

Criterios de penalización:

- Elección de materiales: no llevar el imprescindible para realizar el ejercicio.
- Cometer errores de seguridad básicos que pongan en riesgo la seguridad del aspirante.
- Tiempo: superar el máximo permitido (finalizado el tiempo máximo establecido se parará el ejercicio).
- No realizarla.
- No realizarla según descripción, debiendo cumplir los requisitos de seguridad determinados por la técnica indicada.
- No terminarla.
- No llevar el material necesario, específico de la modalidad deportiva, o que el mismo no cumpla los requisitos normativos de seguridad establecidos. No se permitirá iniciar el ejercicio al aspirante si el material que presenta no cumple los requisitos establecidos.

Realizar al menos uno de los criterios de penalización anteriormente establecidos suponen que la puntuación en el supuesto será de 0 puntos.

Supone eliminación del proceso:

Para entender el ejercicio como superado habrá que obtener un mínimo de 5 puntos en el conjunto de los dos supuestos de socorro/autosocorro y/o gestión del riesgo.

## 2.– Ejercicio de Física de desnivel + Orientación.

Ejercicio eliminatorio: 10 Puntos.

Los aspirantes deberán completar un recorrido con 1.500 metros (aproximado) de desnivel positivo acumulado, debiendo pasar obligatoriamente por unos puntos de control, portando una mochila con al menos 10 kg los hombres y 8 kg las mujeres (se podrá comprobar el peso de la misma en cualquier momento del ejercicio). Se les proporcionará un mapa de la zona, para que puedan elegir el itinerario que deseen.

El aspirante deberá realizar el ejercicio con indumentaria y calzado, acorde a las características del terreno y a las condiciones meteorológicas del día del ejercicio.

Suponen eliminación:

- No realizarlo.
- No realizarlo según descripción.
- No terminarlo.
- No pasar por todos y cada uno de los puntos de control en el orden propuesto.
- Realizarlo en más de 3h. 40'.

Baremo tiempo/puntos.

Tiempo	Puntos
Menos de 2h 30'	10 puntos
2h 31' a 2h 40'	9,5 puntos
2h 41' a 2h 50'	9 puntos
2h 51' a 3h 00'	8,5 puntos
3h 01' a 3h 10'	8 puntos
3h 11' a 3h 20'	7 puntos
3h 21' a 3h 30'	6 puntos
3h 31' a 3h 40'	5 puntos

Para entender el ejercicio como superada habrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

## 3.– Ejercicio de Técnica vertical – Espeleología.

Ejercicio eliminatorio: 10 Puntos.

El aspirante deberá completar un circuito de técnica vertical resolviendo las diferentes dificultades existentes en el mismo. Encontrará el circuito parcialmente instalado, debiendo completar la instalación del mismo con los parámetros que se le indicarán antes de iniciarse el ejercicio.

El circuito a realizar será exactamente el mismo para todos los aspirantes. Todo ello realizado con la técnica y seguridad requeridas en el tiempo establecido.

#### Desarrollo del ejercicio:

Se reunirá a los aspirantes en la zona asignada. En el lugar, se informa a los aspirantes de las características del ejercicio, en que consiste, así como los tiempos de realización, las diferentes puntuaciones, y las causas de exclusión o penalización. Estas explicaciones se darán todas las veces que sean necesarias o solicitadas por los aspirantes, para evitar cualquier tipo de duda anterior al inicio del ejercicio.

El primer aspirante tendrá 5 minutos para colocarse y ajustarse correctamente el material personal de progresión vertical. Una vez transcurrido este tiempo comenzará el ejercicio.

Una vez colocado correctamente el material de progresión vertical, el aspirante colocará los bloqueadores en la cuerda, y cuando considere que está listo para comenzar lo indicará; cuando inicie el ascenso, se comienza a tomar tiempo.

Las dificultades a superar serán, como mínimo:

- 1 paso de nudo en ascenso.
- 1 desviador.
- 1 péndulo.
- 1 pasamanos.
- 1 fraccionamiento en descenso.
- 1 fraccionamiento en ascenso.
- 1 paso de nudo en descenso.
- Instalación de la zona del circuito que esté incompleta.

Todo el circuito se encontrará instalado, salvo la parte que el aspirante deberá completar y para la cual elegirá el material necesario.

El sistema de ascenso será libre. Será obligatorio el uso de bloqueador ventral y de mano. El bloqueador de mano deberá estar enlazado al maillón de arnés por una bolsa de seguridad o cabo de anclaje y puede estar dotado de uno o dos pedales.

Suponen eliminación:

- No realizarlo.
- No realizarlo según descripción, debiendo cumplir los requisitos de seguridad determinados por la técnica indicada.
- No terminarlo.
- No llevar el material necesario, específico de la modalidad deportiva, o que el mismo no cumpla los requisitos normativos de seguridad establecidos. No se permitirá iniciar el ejercicio al aspirante si el material que presenta no cumple los requisitos establecidos.

El equipamiento individual de espeleología mínimo deberá constar obligatoriamente de los siguientes elementos homologados con su correspondiente marcado CE.

- Casco debidamente homologado.
- Arnés Pelviano, cerrado con un maillón tipo Delta, maillón o mosquetón semicircular, de acero o zircal o con cierre de fábrica.
- Cabos de anclaje, con su mosquetón correspondiente en cada uno. Serán expresamente fabricados para este uso con su correspondiente certificación, o bien de cuerda dinámica de mínimo 9 mm., anudada con nudo de nueve, ocho simple, nudo de vaca o medio pescador doble o triple convenientemente apretado y con un cabo sobrante que garantice su seguridad.
- Descendedor con palanca de freno.
- Mosquetón de freno.

Cualquier maniobra que represente una falta de seguridad grave en el ejercicio y ponga en peligro la integridad física del propio aspirante.

Suponen penalización, incrementando el tiempo final obtenido en 1 min.:

- No cerrar los mosquetones en la instalación que realiza el aspirante.
- No confeccionar correctamente los nudos y que ello implique un problema de seguridad
- No instalar correctamente la parte del circuito indicada.

Baremo tiempo/puntos.

Tiempo	Puntos
Menor o igual a 12' 00"	10 puntos
12' 01" a 12'30"	9,5 puntos
12' 31" a 13' 00"	9 puntos
13' 01" a 13' 30"	8,5 puntos
13' 31" a 14' 00"	8 puntos
14' 01" a 14' 30"	7,5 puntos
14' 31" a 15' 00"	7 puntos
15' 01" a 16' 00"	6,5 puntos
16' 01" a 17' 00"	6 puntos
17' 01" a 18' 30"	5,5 puntos
18' 31" a 20' 00"	5 puntos

Para entender el ejercicio como superado habrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

## 4.– Ejercicio de Técnica escalada.

Ejercicio eliminatorio: 10 Puntos.

Realizar, en el medio natural y escenario a concretar, al menos, una de las vías de escalada propuestas, superando los criterios de corrección establecidos.

Desarrollo del ejercicio:

Se presentarán cinco vías de escalada de diferente dificultad (grados). El aspirante dispondrá de dos intentos, que administrará a su criterio, para realizar, al menos, una de las vías de escalada propuestas.

En caso de resolver dos vías, el aspirante obtendrá los puntos correspondientes a la vía de mayor puntuación.

El ejercicio se desarrollará en el medio natural para buscar las habilidades de resistencia física, psicológica y de adaptación al medio.

Las vías estarán equipadas con expansivos o tensores químicos.

El ejercicio quedará superado cuando él o la aspirante hayan completado el itinerario de escalada resolviendo las dificultades propuestas con la técnica y seguridad requeridas.

Suponen eliminación:

- No llevar el material necesario o que el mismo no cumpla los requisitos de seguridad obligados.
- Encordarse incorrectamente.
- Escalar con dificultad (reposos continuos, agarrarse a anclajes artificiales, colgarse de la cuerda, no encadenar los pasos).
- No colocar seguros intermedios de protección correctamente.
- Cualquier maniobra que represente una falta de seguridad grave en el ejercicio.
- No completar, al menos, una de las vías elegidas.

Vías propuestas/Baremo de puntos.

1	Vía de grado V / V+ realizada como primero de cordada	5 puntos
2	Vía de grado 6a realizada como primero de cordada	6 puntos
3	Vía de grado 6b realizada como primero de cordada	7 puntos
4	Vía de grado 6c realizada como primero de cordada	8 puntos
5	Vía de grado 7a realizada como primero de cordada	10 puntos

5.– Ejercicio de natación 100 metros.

Apto o no apto. Ejercicio eliminatorio.

Este ejercicio no suma puntos a los méritos específicos.

Descripción. Estilo Natación libre 100 mts. Con 10 mts. en apnea al inicio del recorrido.

Tiempo máximo para el ejercicio: 2 m. 30”.

Suponen eliminación:

- No realizarlo.
- No realizarlo según descripción.
- No terminarlo.
- No realizarlo en el tiempo límite establecido.

## ANEXO 13

## PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20219, 20708 Y 20809 DE CMC

Las pruebas específicas consistirán en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

1.– Los Centros de Mando y Control CMC / SADAE en el contexto del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.

– Introducción.

– Estructura de la Ertzaintza y Organización de los Centros de Mando y Control / SADAE.

– Misión y Funciones.

2.– Gestión de la actividad.

– La Actividad Policial. Clasificación de las Actividad y Metodología de Trabajo.

– Servicios y Procesos.

– Mapa de Procesos de Primer Nivel.

– Procesos estratégicos.

– Procesos Operativos.

– Procesos de Soporte.

3.– Infraestructura de Comunicaciones y Equipamiento.

4.– Sistemas de Información, Herramientas de gestión y Bases de Datos.

5.– Procedimientos Operativos y Protocolos de Actuación.

6.– Las Personas: El factor humano, Roles, Tareas y Funciones, Competencias, Capacitación y Desafíos.

7.– Marco Legal y Normativa aplicable.

8.– Visión Estratégica y Mejora Continua.

9.– Referencias y Fuentes Oficiales.

## ANEXO 14

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 42002 DE LA JEFATURA CENTRAL DE APOYO TÁCTICO Y 43003 DE LA JEFATURA CENTRAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

1.– Instrucción 000: Gestión y control de la documentación de las Normas de Carácter Interno de la Ertzaintza.

2.– Instrucción 006: Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.

3.– Instrucción 015: Normativa sobre la acreditación profesional de la Ertzaintza.

4.– Instrucción 017: Normativa de seguridad para empresas de servicios y procedimientos de control de acceso.

5.– Instrucción 021: Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.

6.– Instrucción 055: Retirada provisional de armamento a las y los funcionarios de la Ertzaintza a petición de la División de Prevención y Salud Laboral.

7.– Instrucción 057: Pautas de actuación en los equipos de seguridad implantados y gestionados en centros policiales.

8.– Instrucción 061: Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales.

9.– Instrucción 062: Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal.

10.– Instrucción 067: Gestión de la videovigilancia policial.

11.– Instrucción 068: Transferencia de documentos al archivo central de la Viceconsejería de Seguridad.

12.– Instrucción 070: Imagen Corporativa de la Ertzaintza.

13.– Instrucción 076: Gestión de las sugerencias internas.

14.– Instrucción 078: Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.

15.– Instrucción 080: Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.

16.– Orden de servicio 003: Protocolo de actuación ante riesgo radiológico.

17.– Orden de servicio 038: Servicios de protección a personas amenazadas.

18.– Circular N.º 008. DIV. SC Y RROO: Custodia de internos.

19.– Circular N.º 013. DIV. SC Y RROO: Coordinación de seguridad en eventos deportivos.

20.– Orden de 18 de noviembre de 2024 del Consejero de Seguridad de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

## ANEXO 15

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 30513, 30530, 30540, 30550 Y 30560 DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

- 1.– Ficha proceso 003 Proceso Criminalística Forense en Policía Científica.
- 2.– OS 013 Actuaciones de las unidades en materia de investigación criminalística.
- 3.– OO 007 Sistemática de remisión de evidencias para estudios de naturaleza criminalística al INTCF, GC, PN.
- 4.– OO 012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
- 5.– PO 004 Gestión y control de la documentación de JPC.
- 6.– PO 011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
- 7.– PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
- 8.– PO 028 Acciones ante errores técnicos.
- 9.– PO 029 Cadena de custodia.
- 10.– PO 031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
- 11.– PO 035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
- 12.– DC 0090 Manual de Criminalística.
- 13.– PO 020 Gestión de las solicitudes de estudio lofoscópico y evidencias en SLIO.
- 14.– PT 064 Tratamiento físico-químico de evidencias en SLIO.
- 15.– PT 065 Tinción de huellas latentes en SLIO.
- 16.– PT 066 Tratamiento químico de evidencias en SLIO.
- 17.– PT 068 Preparación de reactivos en SLIO.
- 18.– Armas, municiones y trayectorias.
- 19.– Reglamento de armas.
- 20.– Manual de buenas prácticas para el examen de calzado.
- 21.– Manual de tratamiento de recuperación de números borrados.
- 22.– PAC-ENAC Procedimiento de acreditación.
- 23.– CEA-ENAC-01 Criterios para la utilización de la marca ENAC o referencia a la condición de acreditado.

- 24.– CGA-ENAC-LEC Criterios generales para la acreditación de laboratorios de ensayo y calibración.
- 25.– G-ENAC-14 Guía sobre la participación en programas de intercomparación.
- 26.– NO-11 No conformidades y toma de decisión.
- 27.– PT 023 Estudio de reseñas fisonómicas.
- 28.– PT 026 Reseñas policiales de personas extranjeras y menores, solicitud de estudio al CNP Brigada de Extranjería.
- 29.– DC 0129 Método de identificación de huellas dactilares (INTERPOL).
- 30.– Manual de Lofoscopia PC. (Dactiloscopia-Quiroscopia).
- 31.– PO 021 Tratamiento de casos de falsificación de papel moneda euro.
- 32.– PT 085 Metodología para el estudio de autenticidad de papel moneda euro.
- 33.– BMP-MBP de ENFHEX, edición n.º 4, Spanish version, de septiembre de 2022.
- 34.– Glosario PRADO.
- 35.– PT 048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
- 36.– PO 016 Recepción, validación y remisión de informes periciales e ítems/evidencias.
- 37.– DC 0147 Guía práctica (AIG). Recepción de evidencias.

## ANEXO 16

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 70305 Y 70306 DE SECRETARÍA GENERAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

- 1.– Instrucción n.º 006 Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.
- 2.– Instrucción n.º 021 Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
- 3.– Instrucción n.º 042 Uso de cámaras individuales en la Ertzaintza – BodyCams en la fase piloto.
- 4.– Instrucción n.º 057 Pautas de actuación en los equipos de seguridad implantados y gestionados en centros policiales.
- 5.– Instrucción n.º 073 Regulación del uso y control del armamento, munición y otros elementos antidisturbios.
- 6.– Instrucción n.º 076 Gestión de sugerencias internas.
- 7.– Instrucción n.º 096 Normalización del uso del euskera en la Ertzaintza.
- 8.– Orden de Servicio n.º 000 Investigación inteligencia organización y funciones.

## ANEXO 17

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 60106 DE LA JEFATURA DE ASUNTOS INTERNOS

Consistirá en la realización de una prueba teórica obligatoria y eliminatoria de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

1.– Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (artículos 10 d) y 10 i). Consejo de la Ertzaintza).

2.– Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (artículos 13 al 21. Mecanismos de control y transparencia).

3.– Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (artículos 22 al 33. Código deontológico).

4.– Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (artículo 113. Derechos y deberes).

5.– Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (artículos 137 al 146. Régimen disciplinario).

6.– Reglamento de Régimen Disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco, aprobado mediante Decreto 170/1994, de 3 de mayo.

7.– Disposición Adicional Quinta del Decreto 7/1998, de 27 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos relativos al pase a la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía del País Vasco.

8.– La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

9.– Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco (artículo 178).

10.– Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, del régimen de concesión de medallas al mérito policial, felicitaciones y demás condecoraciones honoríficas en el ámbito de la Policía del País Vasco.

11.– Orden de 18 de noviembre de 2024, del consejero de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.

12.– Instrucción n.º 001 de la Dirección de la Ertzaintza (Jefatura de Asuntos Internos).

13.– Instrucción n.º 015 de la Viceconsejería de Seguridad (normativa sobre la acreditación profesional de la Ertzaintza).

14.– Instrucción n.º 021 de la Dirección de la Ertzaintza (aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza).

15.– Instrucción n.º 036 de la Dirección de la Ertzaintza (gestión de quejas y sugerencias ciudadanas ante la Ertzaintza).

16.– Instrucción n.º 042 de la Dirección de la Ertzaintza (uso de cámaras individuales en la

Ertzaintza – «bodycams»).

17.– Instrucción n.º 073 del viceconsejero de Seguridad (regulación del uso y control del armamento, munición y otros elementos antidisturbios).

18.– Orden de servicio n.º 020 del Jefe de la Ertzaintza (práctica material de la detención).

19.– Orden de servicio n.º 026 del Jefe de la Ertzaintza (fase de diligencias).

20.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 14; artículos 29 al 33; artículos 40 al 46; y artículos 85 al 89).

21.– Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la Institución del Ararteko.

22.– Recomendación general del Ararteko 7/2011, de 28 de octubre. El sistema de garantías en las actuaciones y prácticas policiales.

## ANEXO 18

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 20043 DEL GABINETE TÉCNICO

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

1.– Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a la resiliencia de las entidades críticas (Directiva CER).

2.– Reglamento Delegado (UE) 2023/2450 de la Comisión de 25 de julio de 2023 por el que se completa la Directiva (UE) 2022/2557.

3.– Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.

4.– Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.

5.– Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales. (Texto consolidado con la modificación realizada por la Ley 48/1978 de 7 de octubre, por la que se modifica la Ley sobre secretos oficiales).

6.– Normas de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada (NS/00; NS/01; NS/02; NS/03; NS/04 y NS/05).

7.– Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

8.– Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

9.– CIR 013 – Coordinación de seguridad en eventos deportivos.

10.– Decreto 318/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad (BOPV de 11 de noviembre de 2024).

11.– Orden de 18 de noviembre de 2024, del consejero de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.

## ANEXO 19

## PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20344, 20444 Y 20544 DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL, Y 30436 DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

- 1.– Instrucción 20 Orden Europea de detención y entrega.
- 2.– Instrucción 35 Protección de testigos y peritos.
- 3.– Instrucción 37 Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
- 4.– Instrucción 38 Señalamiento SIS/DBSN (ámbito nacional).
- 5.– Instrucción 44 Ertzaintza y delitos contra el medio ambiente: pautas de actuación.
- 6.– Instrucción 93 Actuación entre la investigación policial y la relación con los medios de comunicación.
- 7.– Orden de Servicio 00 Investigación/Inteligencia, organización y funciones.
- 8.– Orden de Servicio 13 Actuación en materia de investigación criminalista.
- 9.– Orden de Servicio desde la 19 hasta la 29 Proceso de gestión de la detención.
- 10.– Orden de Servicio 30 Atención a la víctima del delito.
- 11.– Orden Operativa DIC 01 Apertura y configuración del Ikerlan.
- 12.– Orden Operativa DIC 08 Gestión del proceso de la inspección ocular realizada por equipos territoriales de IIOO y/o Ertzain-etxeak.
- 13.– Orden Operativa OCl 14 Gestión de la interceptación de las comunicaciones.
- 14.– Orden de Servicio 17 Interlocución y relaciones con la Administración de Justicia.
- 15.– Orden de Servicio 34 Actuación en vertidos en aguas continentales superficiales.
- 16.– Orden de Servicio 37 Actuaciones en casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual.
- 17.– Orden de Servicio 48 Actuación policial con menores.
- 18.– Orden de Servicio 53 Entradas y registros.
- 19.– Orden de servicio 54 Investigación cibercriminalidad.
- 20.– Aspectos de derecho procesal.
- 21.– Grabaciones videográficas.
- 22.– Utilización de dispositivos técnicos de seguimiento y localización.

23.– Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información.

24.– Entrada y registro.

25.– Detención y apertura de la correspondencia.

26.– La inspección ocular.

27.– Reconocimiento fotográfico y reconocimiento en rueda.

28.– La intervención de las comunicaciones.

## ANEXO 20

## PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO CON CÓDIGO 30603 DE LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

1.– Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos públicos y actividades recreativas (BOPV 37, 21 de febrero de 2019), y Decreto 119/2019, de modificación del Decreto que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOPV 142, del 29 de julio de 2019).

2.– Decreto 183/2008, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos (BOPV n.º 243, 19 de diciembre de 2008).

3.– Decreto 400/2013, de 30 de julio, de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de Espectáculos con artificios pirotécnicos (BOPV n.º 199, 20 de octubre de 1998).

4.– Instrucción Técnica Complementaria número 8 Espectáculos de artificios pirotécnicos realizados por expertos. Real Decreto 989/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (BOE 267 del 7 de noviembre de 2015).

5.– Decreto 120/2016 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV de 6 de septiembre n.º 169), a excepción del Anexo II, Juegos de casino, (páginas 147 a 229).

## ANEXO 21

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 70404, 70409 Y 70410 DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Consistirá en la realización de una prueba obligatoria y eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO

- 1.– Orden de servicio 00 Investigación/inteligencia organización y funciones.
- 2.– Orden de servicio 17 Interlocución y relaciones con la Administración de Justicia.
- 3.– Orden operativa 1 DIC Apertura y configuración del Ikerlan.
- 4.– Orden operativa 3 Competencia en la instrucción, supervisión y tramitación de las diligencias.
- 5.– Instrucción 077 Procedimiento de actuación de la Ertzaintza ante los incidentes de odio (con anexos 1,2 y 3 y FM 0452).
- 6.– Instrucción 094 Equipo estable de delitos e incidentes de odio.
- 7.– Instrucción 037 Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
- 8.– Instrucción 038 Señalamientos SIS/BDSN (Ámbito nacional).
- 9.– Instrucción 071 Intercambio de información e inteligencia entre la Ertzaintza y otros Estados miembros (Iniciativa Sueca).
- 10.– Orden de Servicio 010 Coordinación operativa ante avisos según categorías señalamientos/requisitorias.
- 11.– Instrucción 20 Orden europea de detención y entrega.